



Primer Informe
Sombra específico de
**Mujeres Rurales
y Campesinas en
Colombia**

presentado a la 72^o sesión
del Comité de la Convención
para la Eliminación de todas
las formas de discriminación
contra la mujer - CEDAW



Primer Informe Sombra
específico de

Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia

presentado a la 72^o sesión del Comité de la
Convención para la Eliminación de todas
las formas de discriminación contra la
mujer - CEDAW

En la construcción de este Informe Sombra de Mujeres Rurales y Campesinas Colombianas participaron en distintas etapas y a través de Encuentros Regionales, elaboración de crónicas, suministro y producción de información, escritura y edición del texto final:

- Agrosolidaria Florencia
- Asociación de Campesinxs Trabajadores y Defensores del Medio Ambiente del Meta - ASOCATDAME
- Asociación Agropecuaria de Mujeres Víctimas
- Asociación Alianza Departamental de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo
- Asociación Ambiental de Mujeres Trabajadoras por la Paz - AMUTRAP
- Asociación Campesina de Pequeños y Medianos Productores del Río Cofre
- Asociación Campesina del Suroriente del Putumayo - ACSOMAYO
- Asociación de Campesinas de Pueblo Nuevo
- Asociación de Mujeres Cabeza de Hogar Víctimas del Desplazamiento Forzado.
- Asociación de Mujeres del Corregimiento de San Martín - ASOMARTÍN
- Asociación de Mujeres del Municipio del Medio Atrato
- Asociación de Mujeres Indígenas Sabedoras de la Medicina Tradicional La Chagra de la Vida - ASOMI
- Asociación de mujeres La Esmeralda
- Asociación de Mujeres por la Equidad de Género
- Asociación de Mujeres por la Paz y la Defensa de los Derechos de la Mujer Colombiana - ASODEMUC
- Asociación de Mujeres Productoras del Campo - ASOMUPROCA
- Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta - ASOMUDEM
- Asociación de Mujeres Rurales Fronterizas Constructoras de Paz - AMUR Cimarrón
- Asociación de Parceleros desplazados del Corcovado - APADECOR
- Asociación de Productores para el Desarrollo Comunitario de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú
- Asociación de Trabajo Interdisciplinario - ATI
- Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC
- Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción - ANUC - UR
- Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina
- Cabildo Mayor Zenú
- Cabildo Vendeaguja, Pueblo indígena Zenú
- Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP/ Programa por la paz
- Cocineras de Sueños Ancestrales
- Colectivo Mujeres al Derecho - COLEMAD
- Comité de Pescadores
- Consejo Comunitario de Tabaco
- Consejo Comunitario Palenque Monte Oscuro
- Consejo Consultivo de Mujeres de San José del Guaviare
- Consejo Territorial de Planeación Arauca
- Corporación Desarrollo Solidario - CDS
- Corporación Jurídica Yira Castro
- Corporación Mujer Sigue mis Pasos
- Corporación Mujeres Indígenas
- Corporación Red de Mujeres de Casanare
- Corporación Red Mujer Guaviare
- Corporación Sembradores de Identidad
- Corporación Verjón
- Corporación Vida Paz
- Asociación El Común, Santander
- Espacio de Articulación de Organizaciones de Mujeres del Caribe
- FIAN Colombia
- Fuerza de Mujeres Wayuú
- Fundación Campesina de Oriente
- Fundación San Isidro - Boyacá
- Grupo por la Defensa de la Tierra y el Territorio de Córdoba - GTTC
- Grupo Semillas
- Mercado Agroecológico Tierra Viva
- Mesa de Mujeres Rurales
- Movimiento Social Ríos Vivos
- Mujeres Espejo
- Organización de Mujeres Afro de Calamar Guaviare - Niara
- Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona - OWYBT, Pueblo indígena Wiwa
- OXFAM Colombia
- Pioneros Ambientales Vereda Fátima, Bogotá
- Plataforma de Incidencia Política de Mujeres Rurales Colombianas
- Precooperativa de Mujeres del Guaviare
- Red Caribe Agua
- Red de Mujeres Afrocolombianas Kambirí
- Red de Mujeres Rurales del Norte de Bolívar
- Red de Mujeres Saleras Resistentes en el Territorio
- Red Departamental de Mujeres (Guaviare) -
- Red Nacional de Mujeres Defensoras
- Resguardo de Dochama, Pueblo indígena Embera
- Resguardo Sokorpa, Pueblo Indígena Yukpa
- Semillero de Niñas y Jóvenes MAD (Mujeres Al Derecho)

Con el apoyo de



Corrección de estilo y traducción:Leonardo Paipilla

Diagramación: María Teresa Suárez R.

Fotografías: Miguel Ángel Martínez

Enero de 2019

TABLA DE CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS	5
I. PRESENTACIÓN	7
Introducción	
II. OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS PARTES DE RESPETAR, PROTEGER Y HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES	10
a. Fomentar el desarrollo económico inclusivo y sostenible (Art. 14/RG 34, párrafo 11)	10
b. Leyes, políticas, normativas y programas	12
c. Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas rurales. Violencia contra las defensoras y lideresas ambientales (Art. 25 y RG 23 y 30)	14
III. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON DIMENSIONES ESPECÍFICAS	15
a. Derecho a participar del desarrollo rural, los beneficios y tierras	15
b. Vida económica y social	17
c. Educación (Art. 14, párr. 2 d. Léase conjuntamente con el Art. 10 a)	18
d. Recursos naturales, alimentación y semillas	19
IV. DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES	21
V. RECOMENDACIONES GENERALES	22
VI. ANEXOS	24
VII. REFERENCIAS	39

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

Agencia de Desarrollo Rural	ADR
Agencia de Renovación del Territorio	ART
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	AECID
Asociación Campesina del Suroriente del Putumayo	ACSOMAYO
Asociación de Mujeres Productoras del Campo	ASOMUPROCA
Asociación de Trabajo Interdisciplinario	ATI
Beneficios Económicos Periódicos	BEPS
Centro de Investigación y Educación Popular	CINEP
Colectivos de Mujeres al Derecho	COLEMAD
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	CEPAL
Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final	CSIVI
Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro	CCCPMO
Consejo Nacional de Política Económica y Social	CONPES
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	CPEM
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	CEDAW
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	DANE
Depósito a Término Fijo	DTF
Dirección Mujer Rural	DMR
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	ENUT
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	FAO
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	FARC-EP
Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales	OMMUR
Gran Encuesta Integrada de Hogares	GEIH

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	IDEAM
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	MADR
Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado	MOVICE
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	OCDE
Producto Interno Bruto	PIB
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial	PDET
Plan Nacional del Desarrollo 2018-2022	PND
Política Pública Integral de Mujer Rural	PPIMR
Programa de Mujer Rural	PMR
Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito	PNIS
Recomendación General 34	RG/34
Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente	RTDAF
Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional	STCVI
Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria	SNIA
Tercer Censo Nacional Agropecuario	TCNA
Tratado de Libre Comercio	TLC
Unidades de Producción Agropecuaria	UPA
Unidad de Restitución de Tierras	URT



I. Presentación

En el marco del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres expedida por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y con especial interés en la Recomendación General 34 (RG/34), 70 organizaciones sociales (nacionales y locales) realizaron verificación a las observaciones finales sobre los informes periódicos 7º y 8º combinados de Colombia, el Noveno Informe periódico ante el Comité CEDAW (9º Informe) y el listado de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos de Colombia (CEDAW/C/COL/Q/9).

En ese sentido, producto de la articulación de organizaciones sociales que trabajan por, para y con mujeres rurales y campesinas en Colombia, surge la necesidad de visibilizar la grave situación de discriminación que viven estas mujeres en el 1er Informe Sombra específico de mujeres rurales y campesinas de Colombia, ante la 72ª Sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas la Discriminación contra la mujer – CEDAW.

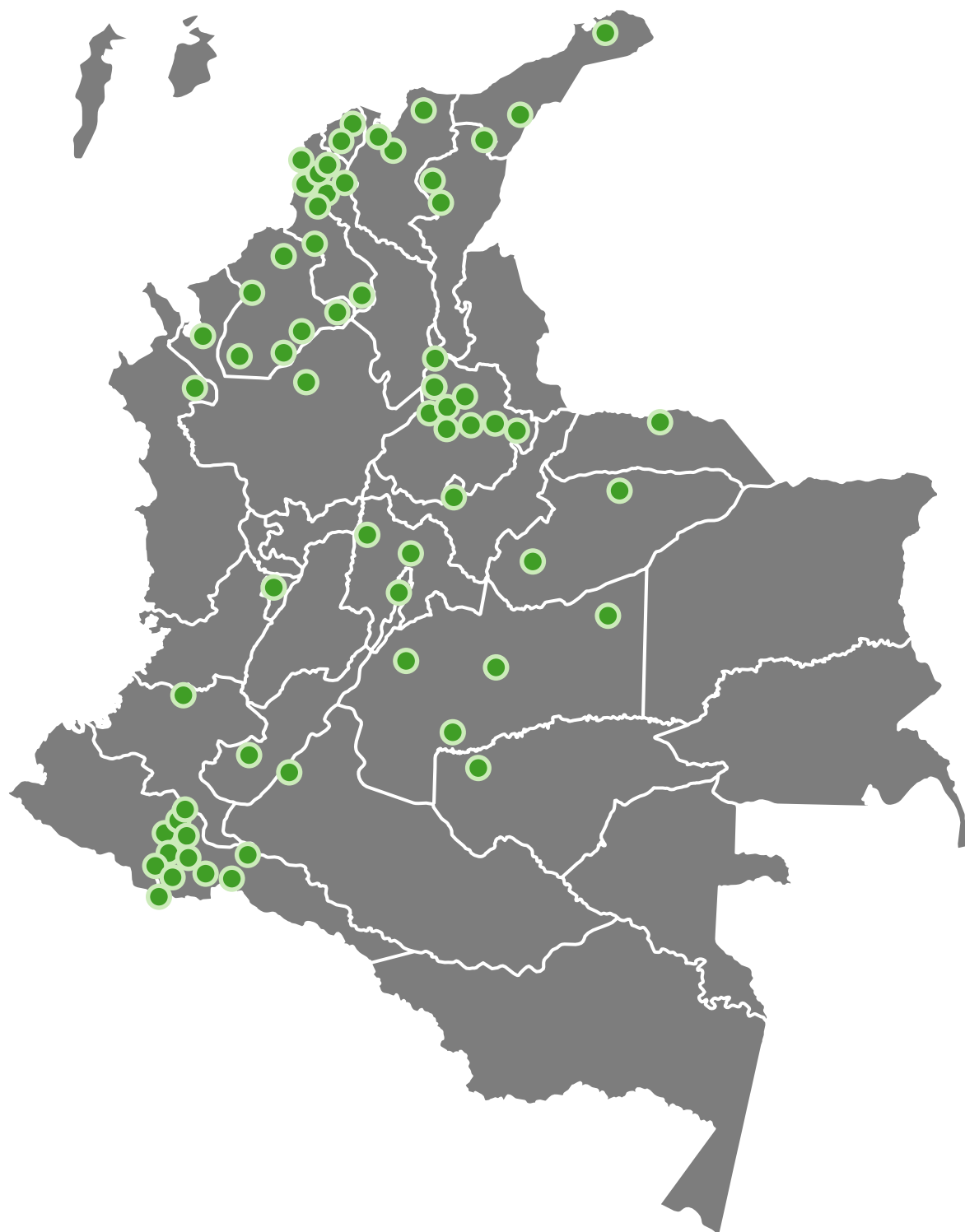
Este informe se estructura siguiendo la RG/34 y el Artículo 14 de la CEDAW. Además, el documento consta de: *i)* obligaciones generales; *ii)* obligaciones específicas; *iii)* datos y cifras; *iv)* recomendaciones sugeridas a la CEDAW para el Estado Colombiano; y

v) anexos, los cuales incluyen 7 crónicas de mujeres rurales y campesinas y un documento de interés para profundizar en los análisis de contenidos.

La metodología utilizada para su elaboración fue participativa. Incluyó fuentes primarias (entrevistas semiestructuradas, testimonios, grupos focales, mesas de análisis) y fuentes secundarias (documentos oficiales, académicos y prensa). Además, se realizaron dos Encuentros de Mujeres Rurales; el primero, para la recolección y validación de información; el segundo, para la construcción de la ruta de cabildeo nacional e internacional. La elaboración de este informe contó con la participación de mujeres rurales y campesinas de diversas partes del país¹.

1. Ver mapa de procedencias.

LUGARES DE PROCEDENCIA DE LAS MUJERES Y ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON EN LOS ENCUENTROS REGIONALES Y EN LA ELABORACIÓN DE CRÓNICAS PARA ESTE INFORME



Colaboraron en la redacción de los capítulos: FIAN Colombia, COLEMAD, CINEP, OXFAM-COLOMBIA, Plataforma de Incidencia Política de las Mujeres Rurales Colombianas, ATI, Yira Castro, Grupo Semillas y Laura Rangel, experta independiente. En la redacción de las crónicas participaron: Movimiento por la Defensa de los ríos Sogamoso y Chucurí, ASOMUPROCA, ACSOMAYO, Consejo Comunitario Campesina Palenque Monte Oscuro, Corporación Vida-Paz, Asociación de Mujeres Indígenas Chagra de la Vida y Mujeres Madres Cabeza de Hogar Víctimas del Conflicto Armado. La consolidación, análisis de contenido y revisión de texto estuvo a cargo de Paola Romero Niño.

la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las áreas rurales” en el Tercer Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas, situación que evidencia la falta de voluntad y reconocimiento como sujetos de derechos a las mujeres campesinas y rurales y más aún cuando este tipo de Declaraciones están acordes a la Constitución Nacional y a los desarrollos que ha hecho la jurisprudencia de la Corte Constitucional².

■ INTRODUCCIÓN

Durante el último lustro Colombia ha mantenido la desigualdad en la estructura económica, siendo el 2º país más inequitativo de América Latina y el 7º en el mundo (Universidad Nacional de Colombia, 2018). Así mismo vive un proceso de transformación territorial y la reconfiguración de actores armados que ha impactado a las mujeres y niñas campesinas y rurales siendo las principales víctimas del conflicto armado, la pobreza y la discriminación. “Entre las zonas urbana y rural se presentan grandes brechas en pobreza, con la pobreza rural siendo como mínimo 50 % más alta que la urbana de 2010 a 2017” (DNP, 2018a, p. 10). Para el año 2016, las mujeres representaban el 51,6 % de la población de Colombia, el 21,2 % vivía en zonas rurales y de 3.070.586 hogares rurales un 23 % (707.056) tenía jefatura femenina. De estos, más del 40 %, catalogados como hogares rurales y rurales dispersos, se encontraban en condición de pobreza (DNP, 2018a; GEIH, 2017).

El pasado 20 de noviembre de 2018 el gobierno Colombiano se abstuvo de firmar

2.. Ver sentencias como: C- 644 de 2012, T- 461 de 2016, C-077 de 2017.



II. Obligaciones de los Estados partes de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las mujeres rurales

■ A. FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE (ART. 14/RG 34, PÁRRAFO 11)

En Colombia, persiste la inequidad en la estructura económica que pauperiza el trabajo de las mujeres³. En 2015, el Sistema de Cuentas Nacionales del DANE produjo una actualización del año base de las Cuentas Nacionales (cuentas reales) con el fin de generar agregados macroeconómicos sobre el comportamiento de la actividad económica del país, los cuales son base para la formulación de políticas y la toma de decisiones. Este proceso no integró el enfoque de género ni incorporó estadísticas y resultados de encuestas que dan cuenta de la situación de las mujeres rurales y campesinas, tales

como la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2016-2017, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y la Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad 2017.

De acuerdo con cifras del DANE (2017)⁴, el valor económico del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en Colombia en 2017 fue de 185.722 millones de pesos, cantidad superior al valor agregado bruto de las actividades económicas más relevantes de la economía colombiana a precios corrientes de 2017, con una participación de 20,0 % del Producto Interno Bruto (PIB).

3. Insumos relacionados en la *“Lista de cuestiones y preguntas relativas al 9º Informe periódico de Colombia”*, párrafos 18 y 19, relacionados con los artículos 1, 3, 13 y 14 de la CEDAW.

4. Estos datos son obtenidos a través de la Cuenta Satélite de Trabajo No Remunerado de Hogares que permite imputar un valor agregado al resultado de las actividades productivas de los hogares y con ello hacer visible su dimensión.

Fotografía: Encuentro territorial Caribe Informe Alterno Mujeres Rurales en Colombia. Montes de María, septiembre de 2018.

Los análisis macroeconómicos centrados en el mercado y el consumo muestran paralelamente el trabajo doméstico y de cuidado como una actividad que aporta a la economía del país. Sin embargo, estos dejan de lado la responsabilidad sobre las condiciones de vida de las mujeres que desarrollan este tipo de trabajo. Adicionalmente, no existe una visión sistémica de la economía que integre la subsistencia, el bienestar, la reproducción social de la vida y las condiciones dignas de las mujeres, que son quienes sostienen este trabajo reproductivo. Dicha situación demuestra la persistencia de una discriminación que niega los aportes de las mujeres a la economía y solamente atiende a una visión androcéntrica de la macroeconomía del desarrollo. Así mismo, este fenómeno persiste en el entorno agropecuario, donde la desigualdad y la inequidad se exageran en lo relativo a las mujeres, constituyéndose así en uno de los sectores con mayores dificultades para las mujeres.

La inversión para las mujeres rurales: una incertidumbre

Los procesos de planificación presupuestal están orientados por análisis macroeconómicos que condicionan las decisiones de inversión de los recursos públicos y llevan a cabo su distribución a través de sectores⁵. Para el caso de las mujeres, no existe un sector específico; aun siendo ellas quienes, como se ha venido sosteniendo aquí, aportan de manera importante al PIB. De esta manera, cada sector del presupuesto acoge líneas de política, programas o proyectos relacionados con su mandato, asignando en ocasiones recursos residuales, insuficientes y limitados para las mujeres.

La descripción de los avances y resultados que reporta el Estado en el 9º Informe, Art. 14 de la Convención, presenta datos cuantitativos de personas, subsidios, créditos, títulos, familias, etc., indicando porcentualmente el beneficio obtenido por las mujeres rurales a partir de estas políticas y programas. En efecto, en el Programa de Mujer Rural (PMR) se evidencia el bajo presupuesto que se destina a las mujeres rurales, el cual resulta insuficiente para el financiamiento de acciones propias. Además, tales recursos son invertidos en una bolsa común de oferta amplia, perdiendo su especificidad y, por ello, su efectividad. Para la línea de Crédito de Mujer Rural de Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO)⁶, el Informe⁷ solo indica cuántos proyectos financió (667 proyectos en un periodo de cinco años) sin describir su especificidad. Igualmente, en el párrafo 169 hace referencia a una inversión de 3,3 millones de dólares en cinco años; cifra que también involucra los créditos otorgados por el Banco Agrario para el mismo periodo, los cuales no corresponden a una bolsa específica para mujeres rurales.

Estas situaciones controvierten la autonomía de los derechos de las mujeres rurales, haciendo evidente que estos se encuentran subsumidos en otras agendas, lo que hace que se mantengan los altos niveles de inequidad, pobreza y marginalidad en que ellas viven.

Mujeres rurales y Tratados de Libre Comercio (TLC)

En ninguno de los TLC suscritos y ratificados⁸ por el Estado colombiano se ha hecho un estudio previo de sus implicaciones en las mujeres rurales. Tampoco se ha desarrollado

5. Entiéndase por sectores las entidades que integran la rama ejecutiva del poder público.

6. En consonancia con el Art. 7, Ley 731/2002.

7. Noveno informe periódico Colombia (CEDAW/C/COL/9) párrafo 169

8. Regionales: CAN, Mercosur, CARICOM, Unión Europea, Salvador, Guatemala, Honduras, Alianza del Pacífico y Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA, en inglés). País a país: Canadá, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, Cuba, Panamá, Venezuela, Costa Rica, Chile, México. Se encuentran en etapa de negociación los TLC con Turquía, Israel, Japón y Panamá. http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes, consultada 29 octubre 2018.

ninguna política compensatoria específica para las mujeres rurales cuyos medios de vida se han visto reducidos por la puesta en marcha de estos tratados.

Además, no existe evidencia de que los créditos de financiamiento de fomento agropecuario y rural sean suficientes y eficaces para fortalecer los proyectos productivos de las mujeres rurales y sus organizaciones, de manera que puedan competir en el mercado nacional con los productos importados subsidiados (que resultan más baratos), ni que sean soporte para construir una oferta exportadora diferente. A manera de ejemplo, el Plan de Acción Laboral previsto en el TLC con Estados Unidos para sectores agroexportadores como la floricultura, operado mayoritariamente por mujeres, no ha generado mejora sustancial en el disfrute de sus derechos laborales y sindicales (Gonzalez, 2014).

B. LEYES, POLÍTICAS, NORMATIVAS Y PROGRAMAS

Persiste la ausencia de información frente a la aplicación de la Ley 731/2002 y la falta de políticas y programas encaminados a promover la situación de las mujeres rurales. Los esfuerzos realizados por el Estado son insuficientes frente a la realización de Tercer Censo Nacional Agropecuario del 2014 (TCNA) y la inclusión de indicadores que visibilicen la situación de las mujeres rurales y campesinas, persistiendo situaciones de discriminación que limitan el ejercicio de las libertades y sus derechos⁹.

Las mujeres rurales cuentan con un respaldo legislativo en la Ley 731/2002 para el ejercicio de sus derechos. Tras 16 años de creación, su implementación ha sido lenta y carece de un

sistema de información de mujer rural que permita el seguimiento y la evaluación de su alcance para la construcción de medidas que respondan a las necesidades particulares de las mujeres rurales de manera integral y no aislada.

Para el caso de la financiación de políticas públicas, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reporta que en el periodo 2012-2015 recibió 1.420 proyectos para cierre financiero y administrativo con participación total de 8.550 mujeres. Sin embargo, no es claro el porcentaje de proyectos adjudicados a mujeres rurales, las líneas y los presupuestos de financiamiento priorizados, el número final de personas beneficiarias (hombres y mujeres) y el porcentaje de esta cifra que corresponde a mujeres.

El Banco Agrario cuenta con un portafolio¹⁰ que busca generar beneficios para las mujeres rurales. Los créditos otorgados por esta entidad presentan tasas de interés¹¹ de Depósito a Término Fijo (DTF) de 5,0 efectivo anual (E. A.), cifra superior a líneas especiales de crédito general, como las destinadas a población víctima del conflicto armado interno, la población reinsertada y los programas de desarrollo alternativo, cuyo DTF promedio es 2,0 E. A.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)¹² creó el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), cuyas principales acciones respondieron al fortalecimiento de capacidades para las mujeres rurales. No obstante, el proceso de asignación de recursos se burocratizó, haciendo complejo su funcionamiento. Posteriormente, bajo la directriz del PMR se construyó la estrategia Planes de Articulación Regional (PARES) y se estableció que el 30 % de

9. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia (CEDAW/C/COL/7-8) párrafo 33, letra a en sus sesiones 1161ª y 1162ª, celebradas el 2 de octubre de 2013 (véanse CEDAW/C/SR.1161 y 1162).

10. Crédito preferencial para la mujer rural, microcrédito Mujer Empresarial y tarjeta de crédito Mujer Microempresaria.

11. Tasas que deben ser preferenciales de acuerdo con el Art. 8, Ley 731/2002.

12. Resolución 0127/2003, derogado con la Resolución 030/2008. Fue operado por terceros algunos años.

beneficiarias del FOMMUR debían ser mujeres rurales. A pesar de esto, actualmente este importante fondo no cumple con su finalidad expresa.

El 9º Informe presenta medidas adoptadas para la superación de la pobreza de las mujeres rurales priorizando dos acciones en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: la creación de la Dirección Mujer Rural (DMR) en el MADR y la formulación participativa de una Política Pública Integral de Mujer Rural (PPIMR). Sin embargo, *i)* la DMR entró en operación solo hasta marzo de 2017¹³ bajo el Decreto 2369/2015, durante el último año de mandato del presidente Santos, lo cual impidió evidenciar un avance significativo; *ii)* el principal apoyo técnico proviene de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y de la cooperación internacional, quienes aportaron para la delimitación de las líneas estratégicas¹⁴ y la ruta de acción, desconociendo si el presupuesto designado para el debido funcionamiento de la institución estuvo al nivel de otras dependencias y direcciones del MADR; y *iii)* la territorialización de la DMR fue precaria, pues aún las mujeres no conocen de su existencia en la mayoría de los territorios ni las acciones que pueden promover desde ella.

La construcción, delimitación e implementación de una PPIMR sigue pendiente, pues aun cuando la CPEM, con apoyo de Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), aportó una metodología para el levantamiento de los insumos que permitieran su construcción, adopción y evaluación, no se dio celeridad a este proceso.

Normas relacionadas con la reforma agraria (Ley 731/2002, Cap. VI) y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con las FARC-EP (en adelante, Acuerdo de Paz), fueron una oportunidad para lograr avances transformadores para las mujeres. No obstante, el punto 1 del Acuerdo –Reforma Rural Integral– no ha contado con avances legislativos estructurales y ha incorporado consideraciones superficiales del enfoque de género sin hacer explícita la forma en que se implementará. A su vez, ninguna de las disposiciones identificadas hace referencia directa a la población LGBTI (Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional, 2018).

Frente a la formulación del Plan Nacional del Desarrollo (PND) 2018-2022, organizaciones sociales propusieron al gobierno incorporar demandas que materializaran las leyes y los mandatos sobre mujeres rurales relacionadas con la RG/34 y el llamado de la OCDE en 2015¹⁵ y que permitan la implementación de la Ley 731/02, guardando relación con: *i)* la construcción participativa del documento Conpes para la implementación de la PPIMR; *ii)* la inclusión de las actividades de cuidado de las mujeres rurales en el Sistema de Cuentas Nacionales; *iii)* la creación del Sistema de Información de Mujeres Rurales; *iv)* el fortalecimiento institucional y técnico de la DMR; y *vi)* la operatividad y reglamentación del FOMMUR. El nuevo gobierno¹⁶ ha propuesto la estructuración de un sistema que reordene las funciones y acciones de las entidades¹⁷ pero desde una perspectiva limitada de la seguridad alimentaria, distanciándose nuevamente de un enfoque de DD. HH., particularmente del derecho a la alimentación orientado por el

13. Tras incidencia de organizaciones sociales, la directora seleccionada bajo una terna participativa provenía de la región del Pacífico colombiano, pero su periodo en el cargo fue muy corto (marzo 2017-julio 2018). Bajo la entrada del actual gobierno, los espacios de participación de las organizaciones de mujeres rurales para incidir en la elección y representación de la nueva directora no se dieron con claridad.

14. Definidas con el apoyo de la Unión Europea. Dichas áreas estratégicas son: *i)* política pública, *ii)* articulación y gestión institucional, *iii)* mujer rural y construcción de paz y *iv)* fortalecimiento técnico y operativo de la Dirección de la Mujer Rural.

15. Ver: Plataforma de Incidencia Política de Mujeres Rurales Colombianas. Propuestas DNP Mujeres Rurales 2018 (DNP, 2018b).

16. Gobierno de Iván Duque (2018-2022).

17. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Resumen ejecutivo, p. 21.

Acuerdo de Paz¹⁸ y las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación (FAO, 2004), donde las mujeres son ejes centrales. Se espera que dentro de las metas e indicadores de este nuevo PND el gobierno incorpore estas demandas y les asigne un presupuesto y unos responsables de materializarlas.

El Art. 34 de la Ley 731/2002 define el diseño de un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales. Solo hasta el Decreto 2145/2017 se creó el Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de programas de la Ley 731/2002, cuya instalación y primera sesión se realizó el 29 de mayo de 2018; allí se abordó la necesidad de incluir nuevas entidades y participación de sectores diversos de mujeres.

C. ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS RURALES. VIOLENCIA CONTRA LAS DEFENSORAS Y LIDERESAS AMBIENTALES (ART. 25 Y RG 23 Y 30)

En el año 2016 fueron asesinadas 138 mujeres y 2.161 fueron víctimas de violencia intrafamiliar en el área rural (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017). Según Global Witness, Colombia es el tercer país con mayor número de asesinatos de lideresas/es y defensoras/es ambientales en el mundo (2018). A pesar de la creación de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los DD. HH. veedora de la efectiva implementación del Programa Integral, entre el 1 de enero de 2016 y el 14 de mayo de 2018 han sido

asesinados 385 defensoras/es de derechos humanos en Colombia, de los cuales 56 eran mujeres (Cumbre Agraria, Marcha Patriótica, & INDEPAZ, 2018a). Además, al 5 de julio de 2018 se han identificado 123 asesinatos, de los cuales 83,19 % corresponde a defensoras/es de DD. HH. y tienen relación con conflictos de tierras y recursos naturales. El 80,48 % de estas víctimas hacía parte de organizaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal (JAC) y/o étnicas. Además, el 14,63 % eran mujeres (Cumbre Agraria, Marcha Patriótica, & INDEPAZ, 2018b)

Además de las amenazas y los asesinatos, la violencia sexual es utilizada con frecuencia por parte de los grupos armados al margen de la ley para desarticular liderazgos femeninos y generar terror en las comunidades. De 143 lideresas y defensoras que recibieron acompañamiento de la Defensoría del Pueblo entre enero de 2016 y octubre de 2017), 16,78 % fueron víctimas de violencia sexual. Así, la proporción por año fue de 15,62 % en 2016 y 19,15 % en 2017 (SISMA Mujer, 2018). Además, de acuerdo con datos de Somos Defensores, los casos que se encuentran en imputación, juicio, ejecución de penas y condena están en un nivel mucho más bajo que el promedio general, con solo 9%, lo cual quiere decir que los homicidios de mujeres defensoras de derechos humanos se encuentran en un 91% en la impunidad (Somos Defensores, 2017).

Por otra parte, es pertinente mencionar que ante los grupos armados emergentes las medidas para asegurar la protección de las mujeres amenazadas son insuficientes¹⁹. Así mismo, cabe señalar que los ataques y el control territorial están fuertemente relacionados con la continuación del modelo extractivista, la minería, la agroindustria y el acaparamiento de tierras²⁰.

18. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación en el marco del Punto 1 del Acuerdo de Paz (numeral 1.3.4), que actualmente sigue sin implementarse.

19. Ver Caso Corcovado, Achí, Bolívar: <http://www.fiancolombia.org/wp-content/uploads/2018/10/DHANNA.pdf>

20. Ver en Anexos del Informe Sombra crónica: Las mujeres del corredor Puerto Vega-Teteyé. Defensoras de la vida y el territorio Amazónico.



III. Obligaciones en relación con dimensiones específicas

A. DERECHO A PARTICIPAR DEL DESARROLLO RURAL, LOS BENEFICIOS Y TIERRAS

El Estado menciona varias medidas legislativas y administrativas dentro de las que se incluyen las derivadas de la implementación del Acuerdo de Paz, priorizando la atención a mujeres en la adjudicación de baldíos y en la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social Rural. Sin embargo, se evidencia en la descripción dada la alusión a mecanismos expedidos quedando en mora una evaluación específica de la implementación de estas medidas o programas, del presupuesto destinado y ejecutado y de la garantía de continuidad de las mismas.

A pesar del rol fundamental que tiene las mujeres rurales y campesinas en la agricultura y en particular en la agricultura de subsistencia el TCNA muestra que del total de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA)²¹ en Colombia únicamente en el 26 % de los casos las

decisiones sobre la producción son tomadas por una o más mujeres, mientras que mujeres y hombres que comparten decisiones de producción representan el 12,6 % y en el 61,4 % de los casos las decisiones son tomadas por hombres; es decir, en menos de la mitad de los casos las mujeres toman decisiones sobre la producción agropecuaria (DANE, 2016). Además, las explotaciones agrícolas a cargo de las mujeres tienden a ser de menor área, pues del total de UPA con solo mujeres productoras 78 % tiene menos de 5 hectáreas, sin mencionar que estas tienen menor acceso a crédito, maquinaria y asistencia técnica que los hombres (DANE, 2016).

Se evidencia en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)²² desarrollados en 170 municipios la ausencia en la incorporación transversal del enfoque de

21. No corresponden necesariamente con el número de predios.

22. Decreto 893/2017 que reglamenta los PDET, una estrategia para transformar las zonas más afectadas por el conflicto en el país, promueve la participación activa de la ciudadanía y contiene en su estructura disposiciones específicas alrededor de las mujeres rurales en la planeación local.

género y de derechos de las mujeres rurales, pues la convocatoria para la participación de las mujeres en las asambleas se realizó a título personal. Estas no fueron citadas como representantes de organizaciones porque según la Agencia de Renovación Territorial (ART) se lograba acceder a demandas más amplias sin la mediación de lideresas tradicionales. La participación de organizaciones de mujeres era un compromiso explícito en el Acuerdo de Paz. Además, la incidencia de las agendas políticas consolidadas era fundamental en este tipo de escenarios. Por ejemplo, las mujeres no contaron con espacios específicos de diálogo para abordar sus problemáticas particulares, ya que las conversaciones se enfocaron en temáticas generales de tipo comunitario (STCVI, 2018), en donde la participación de organizaciones de mujeres habría evitado la invisibilización de sus demandas²³.

Frente a la restitución de tierras el Estado en el 9º Informe omite graves dificultades. Para empezar, las cifras que reporta la Unidad de Restitución de Tierras (URT) a 31 de agosto de 2018 establecen la recepción de 115.627 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), de las cuales 32.796 corresponden a mujeres y 47.014 a hombres. Del total de solicitudes se han tramitado 63.773 (55,15 %), resueltas en etapa administrativa. Este dato es relevante, pues determina el paso a la etapa judicial y de sentencia. Únicamente 22.880 solicitudes han resultado en la inscripción del predio en el RTDAF, equivalente a 19,78 % del total de solicitudes de inscripción; de estas, solamente 15.891 se encuentran en etapa judicial. Por otro lado, del total de inscripciones, 40.892 han sido negadas, es decir, se ha rechazado alrededor del 64,12 %²⁴.

Finalmente, solo se resuelven 6,9 % (7.979) del total de solicitudes presentadas sobre sentencias de restitución de tierras, pero se desconoce la cifra que corresponde a mujeres y hombres. De ese porcentaje, la URT identifica el número de mujeres que participaron del trámite, pero no alude a órdenes diferenciadas para esta población. Estos resultados son muy preocupantes a la luz de la temporalidad que contempla la Ley 1448/2011, ya que esta normatividad tiene una vigencia de diez años y a 2021 deberán haberse finalizado los procesos de restitución existentes²⁵.

Al respecto, el Estado no cuenta con un análisis de la materialización de las sentencias de restitución, hace balances únicamente de los fallos o de los procesos. No indaga respecto al número de personas que han sido restituidas formalmente y que se encuentran actualmente habitando, explotando o disponiendo sus predios, y mucho menos un examen respecto de las mujeres rurales que se encuentran recibiendo de manera articulada los beneficios propios de la restitución²⁶. Tampoco se han implementado medidas para que los derechos de las mujeres rurales y campesinas prevalezcan sobre los intereses lucrativos de terceros involucrados en megaproyectos agrícolas y mineros. En investigaciones independientes, organizaciones de derechos humanos señalan que se permite la solicitud o continuidad de proyectos agrícolas o extractivos en predios que están incluidos en procesos de restitución²⁷, de manera que cuando las personas finalmente regresan a sus tierras muchas veces ya existen concesiones o proyectos en ejecución, lo cual les impide disponer libremente de su propiedad. Se evidencia en varios casos que los jueces terminan ordenando la vinculación de las víctimas en los proyectos, la negociación del derecho de servidumbre o el ingreso al

23. Ver en Anexos del Informe Sombra crónica: Mujeres rurales del Guaviare en relación con la implementación del Acuerdo de Paz.

24. Cifras de la página web de la Unidad de Restitución de Tierras, a fecha 31 de agosto de 2018. Recuperado de <https://www.restituciondetierras.gov.co/estadisticas-de-restitucion-de-tierras>, 28 de septiembre de 2018.

25. Ver en Anexos del Informe Sombra crónica: La reparación integral para las mujeres rurales en Colombia: ASOMUPROCA.

26. Ver en Anexos del Informe Sombra crónica: Mujeres madres cabeza de hogar víctimas del conflicto armado en Circasia (Quindío)

27. Ver en Anexos del Informe Sombra Crónica: Mujeres afro campesinas y el derecho a la tenencia de la tierra del CCCPMO.

predio por parte de quienes explotan estos proyectos extractivos en el marco de una política institucional que considera que las actividades extractivas no afectan el derecho a la restitución (Bautista-Revelo & Plazas-Mendieta, 2018).

■ B. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

La mayoría de las mujeres rurales y campesinas tienen escasas oportunidades en el mercado laboral, siendo más probable que se dediquen a actividades no reguladas por derecho laboral y, por tanto, estando expuestas a mayores riesgos.

Frente a las garantías para la seguridad social, la deuda continúa, toda vez que el esquema institucional no hace diferencia entre el campo y la ciudad, puesto que la seguridad social está basada en otro tipo de criterios (Merchán-Hernández, 2015). Como menciona la CEPAL (2014), el sistema de riesgos profesionales en la ruralidad deja tasas de cotización de riesgo clase II, que es el segundo más bajo de la escala establecida por el gobierno. Además, los programas de pensión van desde programas de subsidio al aporte a la pensión del Fondo de Solidaridad Pensional para la ruralidad, donde el subsidio es del 75 %, siendo igual al ofrecido a los trabajadores informales urbanos (DNP, 2009). Además, con el Conpes 156 (DNP, 2012) sobre los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), se establece la posibilidad de eliminar el subsidio a la cotización en pensiones dado por el Fondo de Solidaridad Pensional²⁸.

Sobre el tema, aún no se generan estrategias ni medidas legislativas que permitan a las mujeres rurales tener cobertura en seguridad social, excepto a través de la agroindustria²⁹, ignorando el valor del trabajo remunerado en actividades de agricultura familiar, campesina y comunitaria, caza, ganadería, silvicultura, pesca y otras ramas que dinamizan la economía rural, así como el invaluable aporte del trabajo no remunerado que ellas realizan.

Se evidencia un avance insuficiente en cuanto a la contribución de las mujeres al trabajo no remunerado vinculado a la economía del cuidado, pues no existen indicadores cuantitativos ni cualitativos que permitan reconocer el trabajo realizado específicamente por las mujeres rurales en este ámbito. La excesiva carga que las mujeres tienen que sobrellevar en cuanto a cuidados del hogar está ampliamente documentada con cifras como las presentadas por el DANE en la ENUT (gráfica 1).

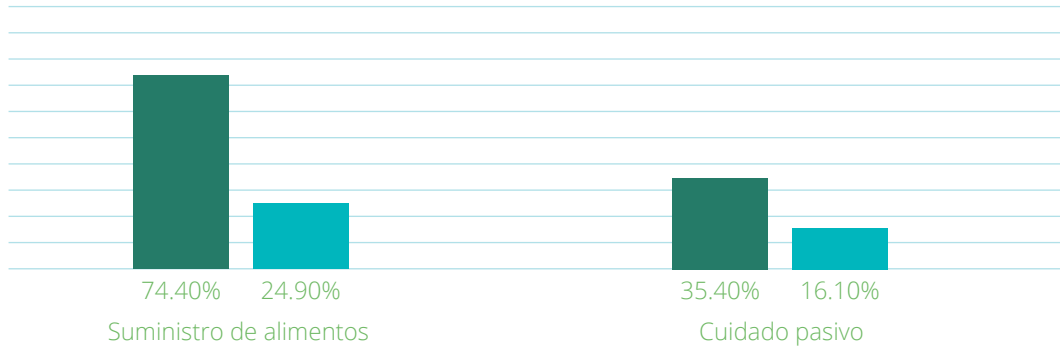
La misma encuesta indicó que el 12,7 % de las mujeres sintieron que el tiempo no les alcanzó para realizar todas sus tareas, frente al 8,1 % de los varones³⁰.

28. Los BEPS permiten que las personas aporten, de forma voluntaria y en el monto que prefieran, a un sistema de ahorro que al final de la vida se puede traducir en un ingreso monetario vitalicio. Esto significa para las mujeres rurales un ahorro diario de aproximadamente 3,5 dólares, que equivalen casi a la totalidad de su pago diario, y ahorrarlo durante 20 días de trabajo remunerado durante los meses que desee aportar, situación que puede ser compleja para algunas de ellas debido a la fluctuación de ingresos monetarios.

29. La agroindustria de las flores utiliza en un alto porcentaje mano de obra de mujeres rurales y/o populares. Los efectos de los químicos de las flores sobre la salud de las mujeres debe ser una cuestión de mayor comprensión y estudio.

30. Estas cifras se evidencian en múltiples testimonios de mujeres. Una lideresa de la comunidad de Subachoque, Cundinamarca señala que “uno no sabe cuánto es el tiempo de uno, entonces ¡aprovéchelo! Antes, cuando quería salir a caminar, lo hacía, pero ahora ya no puedo”. Una de las razones de este fenómeno es que pese a que las mujeres están cada vez más presentes en el mercado laboral no dejan de realizar las tareas del hogar tradicionalmente asociadas a ellas.

■ Gráfica 1.
PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CUIDADO DEL HOGAR ■ Mujeres
 ■ Hombres



Fuente: DANE (2018a).

Adicionalmente, la baja cobertura institucional de las unidades de servicio de guardería y jardines infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) alrededor del país, y de manera específica en la ruralidad dispersa, implica para las mujeres rurales continuar al cuidado de menores de 5 años y de personas enfermas sin mayor remuneración, con un desgaste significativo para su salud física y mental que no se considera como un riesgo laboral.

C. EDUCACIÓN (ART. 14, PÁRR. 2 D. LÉASE CONJUNTAMENTE CON EL ART. 10 A)

En la Colombia rural persisten altas tasas de analfabetismo debido al precario acceso a la educación. De acuerdo con la TCNA, se evidencia que 12,8 % de las mujeres mayores de 15 años en área rural dispersa no saben leer ni escribir, quienes han logrado acceder al sistema educativo tienen en promedio 6,9 años de educación y el motivo de deserción escolar en la mayoría de los casos se debe a compromisos relacionados con el cuidado en el hogar. Lo anterior agrega barreras hacia el futuro para el desarrollo de proyectos productivos y la participación de las mujeres rurales en programas de ayuda

impulsados por el Gobierno Nacional. Si bien se avanza en programas de fortalecimiento de capacidades productivas, muchas mujeres no logran acceder a ellos porque la educación a la que lograron acceder no les aportó los conocimientos que exigen estos procesos.

La educación de las niñas, jóvenes y mujeres rurales en términos de disponibilidad reproduce estereotipos patriarcales y de género que afectan los contenidos curriculares, la autonomía y los derechos de las niñas. Además, el acceso a la educación se ve afectado por las falencias de cobertura y manutención, mientras que la calidad de esta acentúa que las mujeres jóvenes se mantengan relegadas al ámbito privado y de cuidado de la familia. Un ejemplo de esta situación fue presentado en la audiencia pública de rendición de cuentas en el Congreso de la República (2017), donde el director de Fomento del Ministerio de Educación Nacional, Alejandro Venegas, afirmó que “el 62 % de jóvenes de las zonas rurales no se matriculan en la educación media³¹” (citado en ADE, 2017).

Según el diagnóstico rural, el Plan Especial de Educación Rural no ha sido implementado por falta de financiación. Si bien establece un gran plan educativo para zonas rurales priorizadas en los PDET, dicho plan no cuenta con enfoques diferenciales para la

31. En Colombia, la educación formal se implementa en los niveles preescolar (mínimo un grado obligatorio), educación básica primaria (cinco grados), básica secundaria (cuatro grados) y educación media (dos grados). Estos últimos constituyen la preparación para el ingreso a la educación superior.

atención de niñas y mujeres jóvenes ni hace referencia alguna a confrontar y erradicar los estereotipos patriarcales y de género que afectan a las niñas.

D. RECURSOS NATURALES, ALIMENTACIÓN Y SEMILLAS

Persisten las violaciones sobre el derecho a la alimentación de las mujeres rurales y campesinas³². Las mujeres y las niñas son las más afectadas en materia de alimentación. En 2015, 54,2 % de los hogares padecían inseguridad alimentaria y 6 de cada 10 con jefatura femenina la sufrían. En personas adultas, el exceso de peso afecta al 57,5 % de las mujeres y al 52,7 % de los hombres³³. La obesidad, además, es más frecuente en mujeres (22,4 %) que en hombres (14,4 %). Adicionalmente, una de cada cinco mujeres gestantes de 13 a 49 años tiene anemia y en más del 50 % de los casos la causa es la deficiencia de hierro; lo que, a su vez, se acentúa en las zonas rurales (Ministerio de Salud y la Protección Social, 2017).

El Estado no menciona medidas para impedir los efectos negativos de los megaproyectos y los proyectos extractivistas. Se han documentado casos donde el derecho a la alimentación y nutrición (acceso a semillas, agua, cultivos de pancoger³⁴), los circuitos económicos de las mujeres (su autonomía económica) y sus costumbres ancestrales son afectados por *i*) monocultivos con agrotóxicos; *ii*) la contaminación de las aguas; *iii*) la persistencia de las violencias contra las mujeres (política, sexual, patrimonial, física

y sicosocial); y *iv*) la imposición del consumo de productos comestibles ultra procesados (PCU), o comida chatarra, como reemplazo de verdaderos productos alimenticios³⁵.

Por otra parte, se ha promovido ampliamente la privatización de las semillas para corregir sus efectos negativos, lo cual afecta particularmente a las mujeres rurales en el ejercicio de sus derechos para gestionar y controlar las semillas criollas y nativas que son base de sus sistemas productivos y de alimentación, así como parte de su supervivencia económica. El Estado reconoce derechos de propiedad intelectual sobre estas formas de vida (semillas), aplica esquemas de certificación de calidad y normas de bioseguridad a la medida de los intereses de gremios productivos y centros de investigación. En consecuencia, el derecho de las mujeres rurales a manejar, gestionar y controlar el uso de semillas criollas y nativas en condiciones de equidad no se garantiza en el marco normativo vigente³⁶, donde la ausencia del enfoque de género dificulta aún más la reivindicación del papel de las agricultoras.

Existen dos antecedentes recientes de política sobre el papel de las mujeres rurales como domesticadoras de semillas y sobre el diseño de programas para el acceso y manejo de semillas que beneficia a mujeres³⁷. En el Acuerdo de Paz se aprobó la Ley 1876 de 2017 que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), el cual está a cargo de la innovación agropecuaria, la investigación, la extensión y la formación al fomento de la agroindustria a gran escala, ratificando el control corporativo sobre las semillas,

32. Análisis del incumplimiento a la Recomendación General 34 (CEDAW/C/GC/34) Literal C, numeral 3, párrafos 63-66 y las observaciones finales del Comité (CEDAW /C/COL/CO/7-8), párrafos 32 y 34. Basados en el Noveno Informe del Estado Colombiano (CEDAW/C/COL/9, Art. 12 y 14).

33. Mayor información en: No Comas más mentiras (<https://www.nocomasmamentiras.org/wp-content/uploads/2017/12/Resultados-ENSIN-2015.pdf> Consultado: 18/IX/2018).

34. Forma en que se designa la acción de recoger los alimentos de huertas o zonas de cultivo propias. Su producción se destina al autosostenimiento.

35. Ver crónica anexa a este informe: Defensa y resistencia para pervivir. Las mujeres del Movimiento Social por la defensa de los ríos Sogamoso y Chucurí.

36. Ver en Anexos: Normograma.

37. Acuerdo de Paz, Punto (1.3.3.2) y la Resolución 464/2017 del MADR.

al proteger las innovaciones tecnológicas mediante derechos de propiedad intelectual³⁸. En concreto, esta normatividad va en contravía de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta el desarrollo del modelo agroindustrial. Además, esta ley no incorpora un enfoque de género que permita reconocer y atender a las mujeres rurales en el marco de este sistema de innovación agropecuaria más allá del establecimiento de un subsidio a la tarifa de extensión agropecuaria³⁹ o de asegurar la participación de solo una representante de las mujeres rurales en el Consejo Superior del SNIA, conformado por 19 miembros.

En este mismo escenario, no se garantiza el derecho de las mujeres rurales a las semillas, ni se reconoce el sistema consuetudinario de semillas como fundamento para conservación de la agrobiodiversidad. A su vez, no se avanza en medidas tendientes a prevenir las amenazas ligadas al uso de organismos genéticamente modificados (OGM), las patentes de cultivos comerciales y los requisitos contractuales que impiden a las comunidades almacenar semillas, lo cual va en detrimento de los cultivos locales y, particularmente, de las mujeres rurales, quienes suelen dedicarse en mayor medida a las prácticas de agricultura orgánica y sostenible.

Y es que las mujeres y las niñas son las más afectadas por la degradación del medio en el que viven, dada la estrecha relación con la naturaleza. La destrucción del bosque conlleva a la desaparición de medios de subsistencia físicos y culturales⁴⁰. El caso de la palma aceitera trae pérdida de biodiversidad animal y vegetal, además de contaminación por agrotóxicos, pérdida de tierras y alimentos⁴¹.

Es así como en 2017 la deforestación aumentó 23 % respecto a 2016 y en la región amazónica se duplicó la superficie deforestada con respecto a este mismo año. Así mismo, 10 % de la deforestación del país se presentó en jurisdicción de resguardos indígenas y otro 5,4 % en áreas pertenecientes a los consejos comunitarios (IDEAM, 2017). En consecuencia, las mujeres se han convertido en las principales guardianas de los bosques pese al alto riesgo que corren al hacerlo.

De acuerdo con el DANE (2018b), el mayor porcentaje de acceso al agua proviene de ríos, quebradas, caños y manantiales (44,4 %) y de aguas de lluvia (21,6%), siendo las principales causas de su restricción factores relacionados con la privatización de fuentes hídricas ligadas principalmente a los megaproyectos, los derrames de petróleo, el envenenamiento de especies silvestres, la construcción de represas e hidroeléctricas⁴², la deforestación desenfrenada, desastres naturales como inundaciones y la reducción de la capacidad de los bosques para capturar y filtrar agua, lo cual deviene en la sequía de arroyos y puntos de agua.

Según cifras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2018), a octubre de 2018 el 75,8 % del total de la inversión extranjera directa corresponde a petróleo, hidrocarburos y minería. Al respecto, cabe mencionar que en los entornos mineros se acentúa la explotación sexual, la servidumbre y la trata de personas. Adicional a ello, se presenta restricción del acceso a agua y alimentos, pérdida y contaminación de fuentes hídricas, alto índice de desempleo, aumento de la mortalidad materna e incremento de abortos espontáneos (Defensoría del Pueblo, 2014).

38. Artículo 3, principio 10. Ley 1876/2017.

39. Ley 1876/2017. Artículo 26 y 28.

40. Ver crónica anexa a este informe: Manifiesto de las Mujeres Sabias "Por La Defensa Del Agua, el Territorio y la Vida".

41. Las mujeres terminan recolectando en las plantaciones bajo pésimas condiciones laborales y el pago se hace por la cantidad de "pepas" recolectadas. Relato grupos de mujeres de la región de Montes de María. Encuentro de Mujeres Rurales y Campesinas, Cedecampo, Montes de María, Bolívar, 6 de septiembre 2018.

42. Caso de mujeres del Movimiento Ríos Vivos, Santander. Ver Hidrosogamoso: <http://www.fiancolombia.org/desplazads-por-el-desarrollo-energetico-de-colombia/>; y derrame de Petróleo Campo Lizama: <http://www.fiancolombia.org/caso-lizama-una-tragedia-sin-resolver/>.



IV. Datos sobre la situación de las mujeres rurales

Colombia avanza en estadísticas diferenciales de la población general⁴³; sin embargo, perdura la inexistencia de datos entre mujeres y hombres de las zonas rurales, pues no se cuenta con información cualitativa que dé cuenta de la discriminación en el sector agrícola y rural. Así, es evidente la persistente invisibilización de las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes en los sistemas estadísticos a consecuencia de la ausencia del enfoque de género.

De acuerdo con el Censo Poblacional (2005) y las proyecciones realizadas para 2018, la población total del país es de 49.834.240 personas, de las cuales 24.605.796 son hombres y 25.228.444 mujeres. Por zonas geográficas se proyecta un total de 38.295.351 de personas en cabeceras municipales, mientras que en el área denominada “resto” – que corresponde a las zonas rurales dispersas y lejanas– se dimensionan 11.538.889 de personas. Estas cifras no establecen una dimensión desagregada por sexos.

Para los datos del área rural, Colombia utiliza el TCNA para determinar el universo de población existente en el territorio rural. Esto contiene imprecisiones, metodológicamente hablando, puesto que este censo se centró en la información de “productor/productora

agraria” de acuerdo con las actividades económicas tradicionales, dejando por fuera buena parte de población del área rural que tiene diversas formas de producción a través de actividades no reconocidas en ese sistema económico y que principalmente son desarrolladas por mujeres, niñas y niños.

Los datos oficiales recientes del TCNA, aunque de forma precaria, dejan ver cómo persiste la brecha de desigualdad para las mujeres rurales colombianas dentro de la población que no tiene acceso a tierras o que se encuentra en la informalidad de su tenencia⁴⁴.

Los indicadores de calidad de vida y goce de los derechos humanos de las mujeres propuestos por el gobierno siguen sin evidenciar las causas estructurales de la discriminación de las mujeres rurales, con barreras culturales, institucionales, políticas y sociales para el pleno ejercicio de sus derechos dentro de una ciudadanía. En el 9º Informe no se evidencia información sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales con jefatura femenina; no existe una línea base que permita recopilar –de manera desagregada según el sexo– el acceso a infraestructura, agua potable, calidad de electricidad y a nuevas tecnologías.

43. El ABC del Sistema Estadístico Nacional, creado por la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo, Artículo 160) y reglamentado por el Decreto 1743 de noviembre 1 de 2016.

44. Los datos sobre tenencia fueron declarados por las personas encuestadas en el desarrollo del Censo.



V. Recomendaciones generales

Solicitamos a la CEDAW que recomiende al Estado colombiano:

- Que cree el Sistema de Información de Mujer Rural, adopte e implemente indicadores de género en los sistemas estadísticos como el de asignaciones de tierras para mujeres rurales a través del Fondo de Tierras de Distribución Gratuita, genere información cualitativa –especialmente en el sector agrícola y rural– de cara a la obtención de líneas base que especifiquen formas de violencias y de discriminaciones y de trabajo no remunerado vinculado a la economía del cuidado de mujeres y niñas rurales y campesinas.
- Que implemente la Ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural y construya de manera participativa con mujeres rurales a nivel nacional la Política Pública Integral de Mujer Rural o de paso a la implementación de un CONPES que facilite la implementación de las anteriores.
- Que eleve el rango del mecanismo para el adelanto del Ministerio de la Mujer como órgano rector, fortalezca las demás instancias de política pública de mujeres con especial énfasis en la Dirección de Mujer Rural, garantice la elección idónea del personal en los espacios directivos, la sostenibilidad a los nodos regionales y preveza la coordinación entre entidades nacionales, sectoriales y territoriales, tomando como principio la participación de las mujeres rurales, el respeto por la naturaleza y la mitigación del cambio climático y que avance en la implementación adecuada de la PPIMR.
- Que fortalezca los entes de control para el seguimiento a la inversión, evaluación y cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de DD. HH. de las mujeres rurales y campesinas, generando mecanismos de participación ciudadana para el control social a la gestión pública.
- Que garantice la permanencia y nivel de los mecanismos de participación como la consulta previa, libre e informada de las comunidades y las mujeres rurales y campesinas afectadas por los megaproyectos, llevando a cabo investigaciones a profundidad e independientes que analicen los efectos a corto, mediano y largo plazo antes de otorgar las licencias ambientales, así como incrementar las sanciones a los proyectos que tengan efectos negativos.
- Que implemente un mecanismo de recolección de información con enfoque de género frente a los homicidios de las

Fotografía: Segundo Encuentro Informe Alterno Mujeres Rurales en Colombia. Bogotá, noviembre de 2018.

- defensoras de DD. HH. y de la naturaleza que reconozca su labor de liderazgo y de defensa del territorio, ampliando su protección y representación en los espacios de diálogo y toma de decisiones, y que genere una gestión institucional del riesgo que resulte en la creación de medidas con perspectiva de género de prevención y seguridad, construidas de manera concertada con las mujeres rurales y adaptadas al medio rural e investigue y judicialice a los victimarios.
- Que proteja la vida y los bienes de comunes de las mujeres rurales y campesinas frente a los intereses de empresas y negocios, especialmente aquellos que perjudican el ambiente o afectan negativamente la relación de las mujeres en sus territorios, recursos y comunidades, haciendo un análisis desde la interseccionalidad que contemple la relación de las diversas discriminaciones que ejercen actores privados y públicos.
 - Que se revisen las leyes alrededor de las semillas, de forma que se incorporen políticas que permitan su real protección en sistemas productivos basados en la agricultura campesina, familiar y comunitaria, velando porque las mujeres rurales y campesinas puedan gestionar y controlar sus semillas locales como parte de la garantía del derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria y promoviendo los mercados locales donde se ofrezcan productos culturalmente apropiados.
 - Que el Estado adopte medidas efectivas con enfoque de género en materia de salud pública, como la regulación de la publicidad de PCU y sus visiones sexistas y la agresiva publicidad de sucedáneos alimentarios y nutricionales, promoviendo información adecuada en materia nutricional (etiquetado) dirigida a enfrentar la epidemia de obesidad y sobrepeso de las mujeres, así como las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas.
 - Que en virtud de lo pactado en el Acuerdo de Paz se implemente el Punto 1 (Reforma Rural Integral) en su totalidad, respetando los DD. HH. de las mujeres rurales y campesinas en materia de titulación de tierras, acceso a programa de créditos, participación efectiva en los procesos de planeación territorial, derecho a la alimentación y nutrición adecuadas, educación diferencial y protección a los mercados locales, superando el asistencialismo alimentario.
 - Que elimine las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a la restitución de tierras en el marco de la Ley 1448, así como la falta de soluciones sostenibles para las mujeres a quienes se les ha devuelto sus tierras o que están reclamando por ellas, además de crear un plan de trabajo específico con la ANT, la ADR y la ART sobre la incorporación del enfoque de género y de derechos de las mujeres rurales en la implementación de medidas, especialmente en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).
 - Que fortalezca la participación de las mujeres rurales y campesinas en todas las instancias nacionales y en los espacios de planeación territorial de las zonas afectadas por el conflicto armado donde se está realizando la construcción de los PDET, siguiendo las recomendaciones de la Instancia Especial para Contribuir a Garantizar el Enfoque de Género en la Implementación de la CSIVI y en los planes especiales de educación rural.
 - Que suscriba la “Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales” de la ONU.
 - Finalmente, solicitamos a las expertas de Comité de la CEDAW puedan realizar visitas a diferentes territorios de Colombia con el fin de constatar la grave crisis que viven las mujeres rurales y campesinas.



V. Anexos

CRÓNICAS DE MUJERES RURALES Y CAMPESINAS

- **La reparación integral para las mujeres rurales en Colombia: Una deuda pendiente. El caso de la Asociación de Mujeres Productoras del Campo - ASOMUPROCA**
- **Manifiesto de las Mujeres Sabias de la Medicina Ancestral Chagra de la Vida “Por la defensa del agua, el territorio y la vida” (fragmento)**
- **Crónica de las Mujeres rurales del Guaviare en relación con la implementación del Acuerdo de Paz**
- **El Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la defensa del derecho a la tenencia de la tierra**
- **Defensa y resistencia para pervivir: las mujeres del Movimiento Social por la Defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí**
- **Las mujeres del corredor Puerto Vega-Teteyé: defensoras de la vida y el territorio amazónico**
- **Denuncia por negligencia de la Agencia Nacional de Tierras a Mujeres Madres Cabeza de Hogar Víctimas del Conflicto Armado en Circasia (Quindío)**

Documento de interés

- **Normograma de semillas**

Fotografía: Encuentro territorial Caribe Informe Alterno Mujeres Rurales en Colombia. Montes de María, septiembre de 2018.

LA REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES RURALES EN COLOMBIA: UNA DEUDA PENDIENTE. EL CASO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DEL CAMPO

La Asociación de Mujeres Productoras del Campo (ASOMUPROCA) fue constituida en 1996 por 75 mujeres de 6 municipios del departamento del Magdalena, quienes por medio de la organización accedieron a la adjudicación del predio Parcelación Los Playones de Pivijay, a través de los programas contemplados en la Ley 160 de 1994 de reforma agraria, un subsidio de tierras del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) por el 70 % del valor de esta tierra y un crédito complementario del 30 % del valor otorgado por la Caja de Crédito Agrario Industrial. Estas tierras fueron protocolizadas a nombre de la Asociación de Mujeres Productoras del Campo.

Cuando las 75 mujeres integrantes de ASOMUPROCA, propietarias del predio parcelación Los Playones de Pivijay, ingresan al mismo a finales de 1996, se percatan de que en este había presencia de grupos armados ilegales pertenecientes al Ejército de Liberación Nacional (ELN). Posteriormente, las Autodefensas Unidas de Colombia, bajo el mando de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, toman control de la zona; estos últimos perpetraron en Octubre de 1999 una incursión armada que les obliga al abandono forzado de la tierra. Cuando esto ocurre, ya las mujeres y sus familias habían sido víctimas de varias formas de violencia basadas en el género por parte de ambos grupos, y había sido asesinada el 12 de Enero de 1999 Luisa María Borrero Celedón, lideresa de la asociación.

Posterior al abandono forzado, se consolidan varias tipologías de despojo, en las que a través del uso de figuras jurídicas y legales se les priva del derecho a la propiedad sobre sus tierras. Entre estas, vale la pena mencionar

las siguientes: *i) Pérdida de la propiedad por imposibilidad de pago.* Las mujeres se vieron impedidas de cumplir con las obligaciones hipotecarias que pesaban sobre el predio y a pesar de su condición de desplazadas, Caja Agraria les inicia un proceso ejecutivo mixto hipotecario de mayor cuantía para cobrar el crédito de la tierra, en el cual se declaró el remate del inmueble en varias oportunidades y que hoy cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Fundación. En el mismo, el crédito que se cobra a ASOMUPROCA asciende a más de 5.800 (cinco mil ochocientos) millones de pesos; *ii) Revocatoria de títulos:* el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), entidad encargada de la titulación de tierras, en Octubre de 2005 inicia un proceso tendiente a declarar cumplida la condición resolutoria de los subsidios de tierras adjudicados a cada una de las 75 mujeres, fundamentados en un supuesto abandono voluntario de la tierra; *iii) Manipulación de la conformación de la organización:* el predio parcelación Los Playones de Pivijay hoy se encuentra ocupado ilegalmente, existen aproximadamente 30 parcelas con igual número de personas ejerciendo control y uso del mismo. Estas personas inscribieron una nueva conformación de la junta directiva, el listado de socios y los estatutos de ASOMUPROCA en la cámara de comercio de Santa Marta, para así acceder jurídicamente a la propiedad de los playones de Pivijay, pues el predio se encuentra registrado como propiedad de dicha organización.

Con el objeto no solo lograr medidas efectivas para el grupo de las mujeres productoras del campo, sino que dado el carácter emblemático del caso, este pudiera constituirse en un caso piloto que aportara a la creación de modelos de acciones afirmativas a favor de las mujeres en dichos escenarios. En mayo de 2013, ASOMUPROCA inicia las rutas de restitución de tierras, reparación y protección colectiva dispuestas por la Ley 1448/11. No obstante, en el desarrollo de las rutas, se ha podido evidenciar la limitada disposición de

las autoridades en atender las demandas de las mujeres y otorgar garantías efectivas para su participación en los espacios de restitución, reparación y protección.

La reparación colectiva: este proceso ha evidenciado que, pese a que se tiene establecida una ruta, esta no deja de ser un formalismo. El procedimiento de reparación colectiva consta de seis etapas, de las cuales, las primeras cuatro deben surtir en un término de seis meses. En el caso de ASOMUPROCA, dicho procedimiento ha sido tan irregular que a pesar de los más de 40 encuentros entre la organización y la entidad desde Mayo de 2014, no ha podido concretarse el plan de reparación de la organización. Fue solo a partir del cumplimiento de la orden proferida por la sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bolívar, en el marco de una tutela instaurada para la protección del derecho a la verdad, justicia y reparación de ASOMUPROCA, que la organización concluyó con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) la concertación de trece medidas de reparación colectiva, las cuales fueron socializadas y retroalimentadas con la institucionalidad y las mujeres miembro de la organización, pero que aún no se formalizan en un plan de reparación de obligatorio cumplimiento.

En cuanto a la restitución de tierras: ASOMUPROCA actualmente adelanta solicitud ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, instancia en la cual se ha evidenciado algunos retrocesos y obstáculos, dentro de los que contamos, en la etapa administrativa: *i)* el reforzamiento de estereotipos de género y patriarcales en torno al acceso de las mujeres a la tierra; *ii)* la generación de divisiones al interior de ASOMUPROCA a partir de las conclusiones establecidas en el curso del procedimiento e incluidas en sus pronunciamientos;

iii) la deslegitimación de la labor de entidades acompañantes del proceso; *iv)* la no incorporación en los instrumentos de recepción de la solicitud y en las metodologías para la documentación del proceso de un enfoque diferencial de género, que logre recoger y documentar de manera específica las facetas de género del desplazamiento y el despojo y los daños específicos de las mujeres, así como indagar por medidas de reparación adecuadas. En la fase judicial, no se desarrollan ni se recogen elementos de género en el recaudo probatorio por parte de los operadores de justicia y el incumplimiento de los términos procesales, debido a diversos factores como la complejidad del caso y el represamiento judicial, no se corresponden con la necesidad de garantizar un acceso oportuno y preferente de las mujeres a la restitución. El proceso de restitución ya culminó su etapa probatoria y aún, a pesar de haberse agotado los tiempos y de tratarse de un procedimiento iniciado hace más de 40 meses (junio de 2015), no se cuenta con un fallo en materia de restitución material de las tierras a las mujeres.

La Organización en una constante desprotección: paralelo al procedimiento de restitución –principalmente a partir de la emisión del acto administrativo de inclusión en el registro de predios despojados– se produjo un incremento de las amenazas y hostigamientos contra la organización, lo cual representa una gran preocupación, pues a la fecha no se ha logrado la materialización de medidas de protección colectivas para la organización, pese a una solicitud de medidas de protección colectiva de la organización desde julio de 2017 sobre la cual la Unidad Nacional de Protección (UNP) realizó un estudio colectivo de riesgo y construcción de medidas solo hasta septiembre de 2018, sin que hasta el momento se haya dado continuidad al trámite.

A partir de la experiencia de ASOMUPROCA en los espacios transicionales dispuestos

por la Ley 1448/11, es que las rutas y medidas hacia una protección, reparación y restitución transformadoras presentadas por la institucionalidad dentro de un marco de justicia transicional no alcanzan a incorporar acciones afirmativas que materialicen el carácter reparador y transformador enunciadas para las víctimas en los marcos normativos, pese a su elaborado diseño y la complejidad institucional e interinstitucional encargada de su implementación. El alcance real de las actuaciones de las entidades no refleja un compromiso político que se traduzca en la celeridad que amerita la atención de las situaciones que viven la mayoría de las mujeres víctimas del abandono forzado y el despojo de tierras en el país, quienes inclusive, muchos años después de ocurrido su desplazamiento, viven en situaciones de precariedad extrema por la falta de atención oportuna y real y la desprotección de sus derechos.



MANIFIESTO DE LAS MUJERES SABIAS DE LA MEDICINA ANCESTRAL CHAGRA DE LA VIDA¹ “POR LA DEFENSA DEL AGUA, EL TERRITORIO Y LA VIDA” (Fragmento)

Atendiendo el llamado de la madre tierra, actuando en el marco del mandato, ejemplo y sabiduría dejada por nuestras sabias y sabios del conocimiento ancestral para la defensa y cuidado del territorio; considerando² que nuestro cuerpo es el primer espacio sagrado que debe estar libre de violencias, amenazas y riesgos y con fundamento en el derecho propio, ley de origen, pensamiento y cosmovisión de nuestros pueblos;

considerando que la madre tierra es quien nos provee la vida, así como un ser vivo que siente, piensa y se manifiesta.

Manifestamos, con preocupación, dolor, y tristeza³:

1. El modelo de desarrollo económico basado en la explotación de la Madre Tierra está amenazando la vida y pervivencia de nuestros pueblos y comunidades originarias. En nuestros territorios se adelantan proyectos extractivos y de infraestructura sin nuestro consentimiento, previo, libre e informado. El territorio tiene enorme biodiversidad: agua, bosque, oro y petróleo, que han despertado el interés del gobierno y las multinacionales, quienes no buscan “proteger” sino “exprimir”. El vertimiento de químicos, la minería, la explotación petrolera, la ganadería, la deforestación y los desechos de alcantarillados y desagües destruyen los ríos, quebradas y caños donde habitan los espíritus de nuestros abuelos y abuelas, nos proveen la vida, el alimento y el transporte. Los procesos de colonización desmedidos nos han arrebatado el territorio heredado por nuestros mayores.

2. La defensa del territorio y la negativa a permitir el avance desmedido de la industria extractiva ha costado señalamientos y enemistad por parte de quienes no comprenden la defensa de la vida, pero a quienes queremos enseñar y convertir en nuestros amigos y aliados. El conflicto armado aún persiste, cuando nuestros líderes y lideresas alzan su voz defendiendo la vida y el territorio y son amenazados para silenciarlos.

1. Realizado por la Asociación de Mujeres Indígenas Chagra de la Vida, reunidas los días 6 y 7 de octubre de 2018 en la casa de pensamiento “*mamakunapa iui ai alpa*”, del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. Más información: asomichagradelavida@gmail.com.
2. Las mujeres originarias de los pueblos Inga, Kamëntsá, Siona, Cofan, Murui y Coreguaje de los departamentos del Putumayo y Caquetá; del páramo donde nace la vida, del camino de intercambio cultural “*ruku ñambi*” (Camino viejo-Inga), “*tanguá benach*” (Camino viejo-Kamëntsá); del río, lugar sagrado para la pervivencia de los pueblos “*Rio Gagtëyabain*”, “*Apichakhwná e*” y del “*Ñambikuna atun taita saquido*” (siguiendo el camino de nuestros mayores-Inga).
3. Entendiendo la necesidad de concientizarnos y construir mecanismos para la defensa del territorio, asumiendo nuestra corresponsabilidad en el cuidado de la vida y la pervivencia de los pueblos originarios. Pensando que la paz no puede construirse alejada de la defensa y la protección del territorio, el agua y el bosque. Si el territorio y el agua son la vida para nuestros pueblos, la paz depende necesariamente de ello. Recordando el rol que tenemos las mujeres en nuestras comunidades y territorios, garantes de la vida, la transmisión del conocimiento, la lengua, la cultura, la medicina, las artesanías y la educación propia.

3. La Madre Tierra está enferma: plantas medicinales escasean, su esencia y poder curativo se ha debilitado. La deforestación, la expansión de la frontera agrícola, la siembra de cultivos de coca para uso ilícito y la ganadería extensiva están acabando con bosques y montañas. Los cultivos de uso ilícito y las fumigaciones aéreas con glifosato están contaminando nuestros territorios, enfermando a la gente. La pérdida de semillas nativas y el uso de agroquímicos han puesto en grave riesgo la soberanía alimentaria de nuestros pueblos.

4. Hay una pérdida de solidaridad y ayuda mutua debido a los proyectos asistencialistas del Estado que han ido transformando nuestro pensamiento. Las nuevas generaciones no se están preocupando por la protección del territorio y el aprendizaje de los saberes ancestrales, por lo que es preciso fortalecer el legado de los mayores, la trasmisión y el aprendizaje de sus saberes. Existe un mal uso de la medicina tradicional por parte de personas que se han dedicado a comercializar nuestras plantas sagradas, alejados de la espiritualidad propia de nuestros pueblos.

5. El calentamiento global, las lluvias torrenciales, vendavales, temblores, etc., son formas en que la naturaleza habla. La expansión urbanística de los municipios amazónicos no respeta el uso y manejo del territorio definido por los pueblos, los sitios sagrados, el agua, el bosque, etc., generando contaminación por el exceso de basuras. Existen muchas leyes para la protección del medio ambiente y el territorio; la mayoría no se cumplen o no son efectivas.

6. Las mujeres indígenas hemos sido históricamente víctimas de distintas formas de discriminación y violencias –física, psicológica y sexual– en el marco del conflicto armado y la defensa del territorio.

7. Falta participación de las mujeres y comunidades en los espacios de toma de decisiones a escala local, regional, nacional e internacional.

EXIGIMOS:

1. Replantear el modelo de desarrollo extractivo de los territorios ancestrales amazónicos, defendiéndolo de las multinacionales del petróleo y la codicia de la megaminería. Nuestro mandato es por la vida, el respeto y la protección del territorio. Al Gobierno Nacional y local y a las autoridades ambientales y eclesiásticas les solicitamos defender y hacer prevalecer los derechos de la Madre Tierra, la protección del agua y del bosque sobre cualquier interés económico.

2. Reconocer y garantizar los derechos fundamentales de los pueblos originarios de la Amazonia: la vida de todos los seres existentes en nuestro territorio, los usos y costumbres, la sabiduría, la espiritualidad, los conocimientos ancestrales, la ley de origen y el derecho propio, respetando el uso ancestral de nuestra planta sagrada de la coca; garantizar el cumplimiento de los planes de salvaguarda de los pueblos originarios; y fortalecer la educación propia para que los conocimientos de los pueblos originarios de la Amazonia estén incluidos en todos los ciclos de educación.

3. Constituir, sanear y ampliar los territorios ancestrales como un mecanismo para la protección del medio ambiente, el agua, el bosque y el alimento y para la pervivencia de nuestros pueblos y toda la humanidad. Fomentar, diseñar y desarrollar políticas que propendan por la reducción de la fabricación, distribución, comercialización y uso de empaques, bolsas plásticas y todo tipo de recipientes desechables. Construir e incluir las políticas públicas para los pueblos originarios en los planes de desarrollo nacional y local.

4. Garantizar procesos reales de participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado en todos los procesos que puedan afectar la vida de nuestros pueblos, con participación de las mamás, abuelas, sabias y mujeres de la medicina ancestral. Erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Y siendo consecuentes con nuestro papel en la defensa y cuidado de la madre tierra, NOS COMPROMETEMOS a fortalecer la espiritualidad y continuar la unidad desde la sabiduría de los pueblos originarios con el fin de defender la vida y el territorio andino-amazónico sagrado y ancestral para bien de la humanidad, continuando el diálogo con nuestros mayores, y a seguir trabajando en el encuentro con los sabios y sabias, médicos tradicionales, taitas y mamas, con los niños, niñas y adolescentes de nuestras comunidades.

¡Por la vida, por nuestra existencia!

Comuníquese y cúmplase.



CRÓNICA DE LAS MUJERES RURALES DEL GUAVIARE EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ⁴

El departamento del Guaviare está localizado al norte de la Amazonía colombiana. Durante décadas, este departamento ha sido fuertemente afectado por el conflicto armado interno generado por la presencia de grupos armados legales e ilegales. Así, desde la década de los años 80 se acentuó la presencia de la guerrilla de las FARC-EP y en 1997 se establecieron las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); ambos grupos convivieron con la presencia de la Fuerza Pública representada en el Ejército, la Policía, Policía Antinarcóticos, la Armada y la Fuerza Aérea. Este cruce convirtió al Guaviare en un teatro de guerra. Según el Registro Único de Víctimas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con corte a octubre de 2018, a nivel departamental se han registrado 34.538 víctimas, 45.500 declaraciones y más de

107.000 eventos que incluyen 6.291 personas asesinadas, de las cuales 2.935 eran mujeres, y más de 4.000 personas desaparecidas.

Con la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las FARC-EP las confrontaciones armadas han disminuido y los hechos de violencia también. Sin embargo, persisten en el territorio acciones que vulneran los derechos humanos de las comunidades por la presencia de la denominada disidencia de las FARC (o grupo post FARC, del Frente Primero y Frente Séptimo, conformados por excombatientes que no se acogieron al proceso de paz) y con la llegada al territorio de las Bandas Criminales (BACRIM) de los Gaitanistas, o Clan del Golfo, y los Puntilleros. Esta situación y la precaria atención del Estado colombiano frente a las necesidades de sus habitantes hacen del departamento del Guaviare una zona particularmente sensible para la implementación del Acuerdo de Paz.

Actualmente, el proceso atraviesa un momento crítico con el actual gobierno del Presidente Iván Duque, quien ha expresado públicamente su oposición al mismo. A esto se suma la lenta e ineficiente ejecución, particularmente en lo referente a los puntos 1 y 4, como lo relata la Corporación para la Vida, la Paz y el Desarrollo Sostenible Vida-Paz, organización social sin ánimo de lucro que ha estado trabajando con víctimas y comunidades afectadas por el conflicto armado y ha realizado una serie de entrevistas a lideresas locales para conocer su percepción sobre la implementación del Acuerdo de Paz. A partir de este proceso resaltan los siguientes aspectos:

4. Para el desarrollo de esta crónica se recogieron los testimonios de mujeres pertenecientes a la Corporación Red Mujer Guaviare; Red Departamental de Mujeres del Consejo Consultivo de Mujeres de San José del Guaviare, Precooperativa de Mujeres del Guaviare; Organización de mujeres afro de Calamar Guaviare-NIARA; y ASOMIX y Circasia Calamar Guaviare. Agradecimientos al equipo de la Corporación Vida-Paz.

LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN (PNIS) Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)

En primer lugar, se presenta un problema frente a la inadecuada socialización del Acuerdo de Paz y al poco tiempo empleado para dar a conocer a la población campesina y, en especial, a las lideresas sociales y comunitarias su contenido, careciendo de la participación real y efectiva de las mujeres en el proceso, pese al interés de incluirlas en programas como el PNIS y el PDET. Cabe señalar que a la falta de comunicación e información adecuadas frente al proceso se suma el desconocimiento de las mujeres de sus derechos humanos, lo cual agrava aún más su situación.

Cómo señala la⁵ Red Departamental de Organizaciones Sociales de Mujeres, en el departamento del Guaviare, *«el programa inició mal porque no se socializó como debería ser. Se hizo muy rápido donde había comunidades que ni siquiera sabían qué estaban firmando, porque la socialización fue muy poca y los representantes del gobierno exigían que en una o dos asambleas comunitarias se socializara y de una vez se firmara el acuerdo para la sustitución voluntaria de los cultivos de coca y las propuestas de inversión dirigidas hacia la transformación del territorio en marcados en el PDET».*

A este problema, dicen las mujeres, se suma que los programas en mención no cuentan con un enfoque diferencial de género para las mujeres; y la discriminación por razones de género –el machismo– pone en riesgo a la mujer, como lo señala una mujer que forma parte de las asociaciones FUNVIVIR, CIRCASIA, SHARICK y ASOFUTURO, *«Bueno, yo quiero que todos esos programas que ha dado el PNIS y demás lleguen a las mujeres, porque las mujeres tenemos más visión, ¿qué hace el hombre? El hombre coge su salario, lo que se les ha estado pagando a los cocaleros, ¿y qué hacen? Bebérsele».*

En este relato se hace referencia a los recursos económicos entregados por el programa PNIS a los campesinos cocaleros que se acogieron a la firma del acuerdo de sustitución voluntaria. En este marco se entregaron \$ 12.000.000 (doce millones de pesos) durante un año como apoyo a su alimentación. Este recurso fue entregado inicialmente a los hombres, posteriormente a las mujeres; sin embargo, esto no fue garantía para que las mujeres tuviesen la posibilidad de administrarlo. Por el contrario, condujo a que sufrieran violencia física y psicológica por parte de sus parejas, quienes les exigían la entrega de los recursos desembolsados ante la amenaza de utilizar la violencia. Los dineros entregados a los hombres no contemplaron exigencias de inversión de los mismos en las necesidades de sus familias y no se hizo seguimiento a su utilización.

Un segundo elemento fue el escaso conocimiento de los funcionarios y funcionarias a cargo del programa del enfoque de género, una mujer indicó: *«Esos funcionarios que atienden esta población en ocasiones no tienen el conocimiento y están por uno o dos meses y cambian; entonces creo que no hay secuencia para poder capacitar a estos funcionarios y por eso se está errando. Creo que eso obstaculiza todo tipo de proceso»,* señalando además *«la discriminación hacia las poblaciones rurales que hacen agentes institucionales, quienes menosprecian a las comunidades y no cumplen con su función».*

Un tercer punto es la demora en la implementación y la desarticulación de las instituciones y sus programas poniendo en riesgo el bienestar de las comunidades, el derecho a tener una vida digna, a la tierra y al territorio. Señala una mujer: *«el problema de lo de tierras acá en el área rural es que no hay catastro rural entonces de acuerdo a esto pues no se ha avanzado y esto realmente dificulta y*

5. Se han omitido los nombres de las mujeres por seguridad.

atrassa mucho el proceso». A la fecha, no existe un programa de titulación de predios que determine el número de mujeres beneficiarias, la cantidad de hectáreas a entregar, las condiciones de los predios y el periodo en el cual se realizará esta entrega.

Para terminar, indica las pobladoras que, los problemas en la implementación evidencian el desinterés general por parte del gobierno con estas regiones, incrementando la desconfianza de las comunidades en las instituciones y, en especial, en el proceso, así como el desinterés en continuar participando del mismo; comenta que, las mujeres solas, a pesar de no contar con el apoyo por parte del gobierno, se vienen organizando, ellas mismas socializan y hablan de sus derechos, de la exigibilidad de los mismos y de la obligación del Estado de cumplir sus competencias y funciones.



EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO Y LA DEFENSA DEL DERECHO A LA TENENCIA DE LA TIERRA

Las mujeres del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro (CCCPMO) venimos trabajando en el proceso de adjudicación de tierras desde años atrás, luchando por la tenencia de esta. Hasta el momento, en el marco del trabajo colectivo como organización, hemos logrado:

1. La aprobación de la propuesta productiva proyectada por el CCCPMO por la Subgerencia de Proyectos Productivos del INCODER⁶, lo cual demuestra cómo, a pesar de la ausencia de acompañamiento por parte del Estado, la comunidad ha sido capaz de diseñar un proyecto que cumple con los férreos criterios

exigidos por las propias entidades estatales cuando a ellas se les solicita apoyo.

2. Adjudicación provisional de 76 hectáreas de la hacienda el Brasil al otro lado del municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca, en el gobierno del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, la cual fue revocada y entregada a los cañeros de un ingenio azucarero.

3. En 2012, en concurso con los Consejos Comunitarios del Departamento del Cauca, acompañamos la creación de la Mesa territorial departamental afrocaucana, la cual nos ha permitido la obtención de 33 predios por un valor superior a 30 mil millones de pesos, distribuidos en el sur, centro oriente y norte del Cauca.

4. Somos organización fundadora de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte, ACONC, integrada por 43 consejos ubicados en los 10 municipios del norte del Cauca. Desde allí hemos desarrollado diferentes actividades en busca de las reivindicaciones étnicas territoriales de pueblo afro (derecho al territorio, implementación de la consulta previa, derecho a los servicios públicos, entre otros).

5. Fuimos parte de la coordinación de la consulta popular para el cierre definitivo del basurero ubicado en el predio El cortijo, en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.

6. Somos integrantes de la mesa de concertación para el levantamiento del paro por falta del servicio del agua potable en 2018.

7. En este momento, denunciemos que somos el primer consejo en el Norte del Cauca en acceder a un predio rural en los valles interandinos provenientes de la Sociedad de Activos Especiales, SAE, a través de la Agencia Nacional de Tierras, ANT. Estamos adelantando en la alcaldía del municipio de

6. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), fue liquidado en diciembre de 2015. La información correspondiente fue entregada a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Candelaria, Valle del Cauca, las diferentes acciones para registrarnos como Consejo Comunitario perteneciente a ese municipio; sin embargo, la negligencia de la administración municipal ha entorpecido la viabilidad de nuestro proceso y del proyecto (Técnica del proyecto agroforestal de la hacienda el madroñal) con una negativa para dicho registro y así dar inicio al proceso de titulación colectiva en la dirección de asuntos étnicos en la Agencia Nacional de Tierras en Bogotá D. C.

Nuestra vida en el Norte del departamento del Cauca está atravesada, además de nuestra permanente lucha por acceder a la tierra, por la necesidad de denunciar las diferentes formas de violencia de las que somos víctimas, no solo en los procesos comunitarios sino en la vida cotidiana. Esa que ha delimitado en nuestro municipio las llamadas fronteras invisibles que nos exponen a, literalmente, evitar el uso de parques o calles.

Dados los niveles de violencia que se han apropiado de nuestro día a día, las mujeres afrocolombianas del CCCPMO levantamos una voz de alarma por los casos de feminicidio en el municipio de Puerto Tejada en el transcurso de los últimos años y el aumento de estos en el año en curso⁷.

Para esta crónica intentamos rastrear información sobre los feminicidios en el municipio con distintas personas funcionarias. Así mismo, nos acercamos a diferentes instancias municipales para conocer más a fondo la estadística que se lleva y las acciones que se están desarrollando desde dichas dependencias a fin de esclarecer los casos ocurridos. No obtuvimos información

de ninguna de las dependencias sobre los feminicidios, violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos, violaciones u otros delitos en contra de nuestra persona. Tampoco existe evidencia de programas en pro del cuidado de la integridad física de la mujer puertojadeña con enfoque de género o denunciando que tanto en el trabajo comunitario como en la vida cotidiana estamos expuestas a múltiples factores que nos ponen en riesgo y sobre los cuales no se incide favorablemente.

DEFENSA Y RESISTENCIA PARA PERVIVIR: LAS MUJERES DEL MOVIMIENTO SOCIAL POR LA DEFENSA DE LOS RÍOS SOGAMOSO Y CHUCURÍ

El río Sogamoso nace del encuentro entre los ríos Suárez y Chicamocha en el municipio de Puerto Wilches, y recorre los municipios de Betulia, San Juan de Girón, Los Santos, Zapatoca, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Puerto Wilches y Barrancabermeja (departamento de Santander). Este río representa la base fundamental para el sustento de alrededor de 30.000 personas, quienes se vieron gravemente afectadas en sus modos de vida y actividades de sustento por la construcción de la Central Hidroeléctrica Sogamoso. Se ha documentado que dicho impacto tuvo un efecto particular en la vida de las mujeres⁸.

Esta Hidroeléctrica, construida por ISAGEN⁹, ha inundado casi 7.000 hectáreas de territorio en seis municipios de Santander: Betulia, Girón, Lebrija, Los Santos, San Vicente de Chucurí y Zapatoca; mientras que en la zona

7. Por razones de seguridad se omiten nombres de los casos de feminicidio que se han rastreado.8. FIAN Colombia. Hoja de Caso

8. Movimiento Social por la defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí Ríos Vivos, Santander, 2017.

9. Empresa colombiana de capital mixto. Según la página web de la empresa, "ISAGEN es una empresa de servicios públicos mixta, constituida en forma de Sociedad Anónima, de carácter comercial, de orden nacional y vinculada al Ministerio de Minas y Energía". Ver: <https://www.isagen.com.co/nuestra-empresa/preguntas-frecuentes/> [Consulta: 13/XII/2015]. En 2016, la empresa Canadiense Brookfield Asstet Management compró la participación del Estado Colombiano, convirtiéndose en socio mayoritario. "Conocida como la empresa veterana del sector eléctrico [...] y es reconocido como un grupo internacional dedicado a la administración de activos". Ver: <https://www.elespectador.com/noticias/economia/quien-brookfield-el-nuevo-dueno-de-isagen-articulo-610273>

10. Aguas arriba y aguas abajo son criterios construidos en el territorio haciendo referencia a la ubicación específica del municipio con relación al río.

aguas abajo¹⁰ ha influido en los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Sabana de Torres, abarcando en total 10.422 hectáreas del departamento. Hidrosogamoso se levantó sobre la cuenca baja del río Sogamoso –más exactamente 75 km antes de su desembocadura en el río Magdalena y 72 km después del encuentro entre los ríos Chicamocha y Suárez¹¹– y su altura es de 190 metros. Por esto, las y los afectados decidieron organizarse en torno a la defensa de la vida y el territorio, articulándose con el Movimiento Nacional Ríos Vivos y cobijando a cerca de 100 familias a lo largo de los correspondientes municipios.

El sustento y la realización del derecho a la alimentación de estas personas dependían del acceso a los recursos productivos afectados por la Hidroeléctrica y se basaban en la agricultura, la pesca, la cría de animales y la siembra de cultivos de pancoger¹². Los alimentos producidos se destinaban al sustento de las familias y a la comercialización rural y urbana. Desde el proceso de poblamiento de la ribera del río en la década de los años ochenta, las comunidades vivían de estas actividades económicas y las mujeres participaban activamente durante todo el proceso alimentario, lo cual les brindaba autonomía económica y disminuía la exposición a relaciones de poder asimétricas dentro de la comunidad. Sus principales relaciones ecosistémicas pasaban por el cuidado y equilibrio del río con su vida¹³. Por tanto, sus condiciones de vida y el derecho a la alimentación disminuyeron considerablemente a causa de la construcción de la represa, pues esto generó reducción de la pesca, la agricultura, la cría de animales y de la alimentación para subsistir, limitando con ello sus ingresos; así que el deterioro de la

naturaleza y el acceso de alimentos afectó su nivel de vida digno.

Junto con la pérdida de autonomía económica, las mujeres se vieron enfrentadas a dinámicas de explotación laboral, cambios de tareas y pérdida de identidad y costumbres, puesto que estas se vieron obligadas a asumir el acceso desigual a empleos que ofrecía la empresa, aumentando su dependencia y subordinación dentro de la comunidad.

Además, el cambio de rol y la migración de trabajadores de la empresa al territorio trajeron consigo alta exposición al riesgo de violencia sexual –como acoso y violaciones– contra niñas y jóvenes como resultado de las dinámicas de hacinamiento y arrendamiento¹⁴.

Los daños generados por el megaproyecto a nivel físico y mental se evidencian en el impacto por el cambio de las dinámicas sociales que sufrió la comunidad, el aumento en los casos de desnutrición y algunos cambios en el microclima, afectando en mayor medida a las mujeres debido a la pérdida de autonomía económica, cambio de roles, la exposición a diversas formas de violencia y las consecuentes afectaciones emocionales y psicológicas.

A pesar de los esfuerzos emprendidos por el Estado colombiano en las zonas donde se llevan a cabo megaproyectos y actividades extractivas, las mujeres son las principales víctimas de la violencia, desde la feminización de la pobreza hasta el desplazamiento forzado, afectando particularmente a las comunidades afrodescendientes e indígenas¹⁵.



11. FIAN Colombia. (2018). Informe de seguimiento a las recomendaciones de la convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer al estado colombiano en materia del derecho a la alimentación de las mujeres. El Derecho a la Alimentación y Nutrición Adecuada de las Mujeres en Colombia. Movimientos sociales en defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí. Documento de trabajo. Sin publicar.

12. Ibidem (p. 8).

13. Ibidem (p. 10).

14. Ibidem (p. 10).

15. Ibidem (p. 14).

LAS MUJERES DEL CORREDOR PUERTO VEGA-TETEYÉ: DEFENSORAS DE LA VIDA Y EL TERRITORIO

El corredor Puerto Vega-Teteyé está ubicado en la zona rural del municipio amazónico de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo. Desde hace más de una década se han intensificado los conflictos socioambientales en el territorio debido al impulso que el gobierno nacional ha dado a la actividad minero-energética, declarándola de interés estratégico para la nación en los últimos planes de desarrollo¹⁶. En el corredor se intensificaron las actividades de la industria petrolera junto a la creciente militarización del territorio, afectando el buen vivir de las comunidades, su derecho a la alimentación, contaminando las fuentes hídricas y los suelos y atentando contra la biodiversidad.

Uno de los conflictos más agudos, analizado por las lideresas de la Asociación Campesina del Suroriente del Putumayo (ACSOMAYO), surge de la disputa por el territorio y su horizonte de sentido. Este conflicto se propicia e intensifica por las contradicciones normativas y políticas del Estado colombiano que incentivan la explotación petrolera en el marco de un modelo económico extractivista ajustado al rol que instancias del capitalismo financiero internacional¹⁷ han dado a vastas macrorregiones de Latinoamérica como proveedora de recursos naturales o corredor estratégico para mercancías (De Lisio, 2013). Por esa vía se niega la formalización de los títulos de tierras a campesinas ubicadas en estos territorios, impidiendo el acceso a asistencia técnica, créditos y programas de desarrollo rural integral. A su vez, el Estado genera expectativas en torno a las transformaciones negociadas en el punto

1 “Reforma Rural Integral: hacia un nuevo cambio colombiano”, del Acuerdo final de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el que se reconoce la importancia de la redistribución de la tierra como una necesidad inaplazable para construir una paz estable y duradera: “dichas transformaciones deben contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales, que afecta especialmente a las mujeres, niñas y niños” (Acuerdo final, 2016, p. 3).

En este contexto, lideresa¹⁸ del comité de mujeres de ACSOMAYO y de la Alianza Departamental de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo, relata por qué las mujeres decidieron movilizarse en torno a la defensa del territorio, la vida, el agua y el medioambiente:

«Yo lo dije: mejor morir hablando, que morir callada. Yo miraba que si la gente hablaba la mataban y si se quedaba callada también la mataban, entonces es mejor hablar cueste lo que nos cueste. Vamos a echar adelante, luchar por nuestra gente, por nuestro campo. Eso lo decidimos hace más de doce años, empezamos a movilizarnos en contra de la violación de los derechos humanos y por la defensa del territorio. En este trabajo empezamos a denunciar todo lo que estaba pasando, cómo estaban asesinando a nuestra gente. Nos preguntábamos por qué nos están asesinando; denunciemos las fumigaciones con glifosato que se hacían sin tener compasión de los niños y familias enteras, a veces fumigaban donde no había coca para que la gente se muriera de hambre. Fue duro con los campesinos

11. FIAN Colombia. (2018). Informe de seguimiento a las recomendaciones de la convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer al estado colombiano en materia del derecho a la alimentación de las mujeres. El Derecho a la Alimentación y Nutrición Adecuada de las Mujeres en Colombia. Movimientos sociales en defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí. Documento de trabajo. Sin publicar.

12. Ibidem (p. 8).

13. Ibidem (p. 10).

14. Ibidem (p. 10).

15. Ibidem (p. 14).

decidir quedarnos en nuestro territorio a pesar de la fumiga. No queríamos pasar hambre en Bogotá. Empezamos a ver dónde no habían fumigado para que nos ayudaran con la comida, no queríamos permitir que nos siguieran desplazando. En la mayoría el desplazamiento fue por la fumiga y los paramilitares, yo me preguntaba ¿por qué nos están asesinando? ¿qué les hemos hecho? Ahí decidimos salir y aprendimos de otros países y entendimos que había mucho interés por los recursos minero-energéticos y nosotras estamos encima de unas riquezas tan grandes; por eso nos quieren sacar, quieren saquear las riquezas de nuestro territorio y acabar con nuestros pueblos. Entendimos que teníamos que empoderarnos a nivel nacional e internacional. En vez de bajar la guardia dijimos vamos es a pararnos, no podemos quedarnos quietas, llorando, tenemos que avanzar en las movilizaciones, en unirnos más y capacitar a las mujeres en sus derechos» (Entrevista Puerto Asís, marzo 2017).

En cuanto a la falta de formalización y titulación de las tierras a campesinas, la lideresa manifiesta lo siguiente:

«Nos preocupa que el gobierno tiene concesionado el departamento como minero-energético y nosotros somos Amazonia. Ellos hacen un pozo en una vereda y se apoderan de 500 km a la redonda, si son 250 pozos, saque la cuenta ¿cuánto le queda de tierra a nuestros campesinos? Ahí empieza el tema de la defensa de la vida y el territorio, también por el agua. La actividad minero-energética no ha sido rentable para las comunidades, han venido a destruir la naturaleza, a acabar con las cuencas de agua, promoviendo divisiones

en las comunidades. Nosotros queremos que se haga la formalización y titulación de la propiedad de las tierras a las comunidades, conforme el punto uno del Acuerdo de paz. Nosotras somos dueñas, las multinacionales del petróleo vienen de otros países, el gobierno las impone sin consultarnos nada» (Entrevista Puerto Asís, marzo 2017).

Para las mujeres de ACSOMAYO el diálogo ha sido un medio para aprender y fortalecer su visión sobre el territorio y sus estrategias de lucha y resistencia: *«Trabajando con las compañeras indígenas aprendimos que la madre tierra vive porque ella sostiene el agua, la flora, la fauna y el aire y todo lo que dejó Dios para que respire. Para nosotras es como una madre que nos da de comer. ¿Qué va a pasar con el agua?, ¿qué va a pasar con el aire que respiramos, con la alimentación? El gobierno no va a ser capaz de alimentar a 5.000, 7.000 o 20.000 campesinos».*

El testimonio de esta lideresa coincide con las recomendaciones del relator especial para el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, quien evidencia el estrecho vínculo de la garantía de este derecho con “un acceso más equitativo a la tierra para los pobres de las zonas rurales”, junto a recursos como el agua y programas de desarrollo rural integral. Estas medidas benefician especialmente a las mujeres por la asimetría histórica basada en prejuicios culturales en el acceso a la titulación, expuestas en la recomendación n.º 34 de 2016 de la CEDAW.



15 Realizado por la Asociación de Mujeres Indígenas Chagra de la Vida, reunidas los días 6 y 7 de octubre de 2018 en la casa de pensamiento “mamakunapa iuiái alpa”, del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. Más información: asomichagradelavida@gmail.com.

16. Las mujeres originarias de los pueblos Inga, Kamëntsá, Siona, Cofan, Murui y Coreguaje de los departamentos del Putumayo y Caquetá; del páramo donde nace la vida, del camino de intercambio cultural “*ruku ñambi*” (Camino viejo-Inga), “*tanguá benach*” (Camino viejo-Kamëntsá); del río, lugar sagrado para la pervivencia de los pueblos “*Río Gagtëyabain*”, “*Apichakhwná e*” y del “*Ñambikuna atun taita saquido*” (siguiendo el camino de nuestros mayores-Inga).

17. Entendiendo la necesidad de concientizarnos y construir mecanismos para la defensa del territorio, asumiendo nuestra corresponsabilidad en el cuidado de la vida y la pervivencia de los pueblos originarios. Pensando que la paz no puede construirse alejada de la defensa y la protección del territorio, el agua y el bosque. Si el territorio y el agua son la vida para nuestros pueblos, la paz depende necesariamente de ello. Recordando el rol que tenemos las mujeres en nuestras comunidades y territorios, garantes de la vida, la transmisión del conocimiento, la lengua, la cultura, la medicina, las artesanías y la educación propia.

DENUNCIA POR NEGLIGENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS A 83 BENEFICIARIAS MUJERES MADRES CABEZA DE HOGAR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CIRCASIA (QUINDÍO)¹⁹

Soy una beneficiaria del proyecto de adjudicación de tierras MD-1QUI-103 ubicado en la vereda Membrilla, finca las Caucheras, municipio de Circasia, departamento de Quindío, el cual fue adjudicado desde 2012 según resolución número 012 del 28 de septiembre de 2012. De este proyecto se beneficiarían 83 mujeres madres cabeza de hogar, víctimas del desplazamiento forzado y se reubicaría a sus familias en los terrenos adjudicados. A la fecha, después de seis años, aún no se ha podido parcelar adecuadamente, ni mucho menos ejecutar el proyecto productivo, puesto que en el momento de la compra del predio no se evidenció la problemática de su uso por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y el extinto INCODER²⁰, entidades que hoy día tienen la responsabilidad de sanear todos los inconvenientes que dejó la indebida gestión del proyecto.

Los siguientes aspectos son los que entorpecen el desarrollo del proyecto:

1. La extensión del predio es de 80 hectáreas, de las cuales solo 54 son aptas para uso agropecuario; las restantes fueron vendidas a sabiendas que son terrenos de conservación y no aptos para explotación.
2. Las 54 hectáreas de uso agrícola no son suficientes para que cada familia tenga acceso a la Unidad Agrícola Familiar que por ley les corresponde, y que en el municipio de Circasia es de 3 a 4 hectáreas.

3. Los dineros del proyecto productivo, que suman 545 millones de pesos, se encuentran congelados desde abril del 2013 en la cuenta de ahorros del banco agrario de Circasia, ya que la autoridad competente no ha resuelto el tema de extensión y parcelación para las 83 familias beneficiarias. Por lo tanto, el proyecto se encuentra congelado desde el inicio.

4. El derecho de cada familia, contemplado en la ley, a que el Estado construya una vivienda digna en su parcela se ve violentado por la restricción ambiental del mismo porque no permite la construcción de la vivienda, lo que genera que las familias tengan que desplazarse permanentemente desde diferentes puntos del departamento para explotar sus predios. Esto no es una solución integral a su condición de desplazamiento, como contempla la ley y la sentencia de la Corte Constitucional número T-025 y los autos de seguimiento a dicha sentencia.

5. Por la demora en el desarrollo del proyecto, las beneficiarias ya están en condiciones de avanzada edad. Al momento, se han dado 3 fallecimientos y una mujer vive con una enfermedad de alto costo, sin poder disfrutar del beneficio entregado por el Estado por ser víctimas del conflicto armado en Colombia.

6. Al no contar con los recursos del proyecto algunas mujeres emprendieron pequeños proyectos productivos, con recursos propios, de cultivo de aguacate hass, tomate de árbol y lulo que no pudieron sostenerse, generando pérdidas económicas y problemas fitosanitarios para sus vecinos.

7. Otro aspecto de la problemática –que data de 15 años atrás– son los predios de Extinción de dominio que el Estado ha retenido a los narcotraficantes y que deben hacer parte de las tierras que serán entregadas al campesinado. En reiteradas ocasiones diferentes organizaciones sociales aspirantes

19. Realizada por mujeres pertenecientes a la Asociación de Mujeres Cabeza de Hogar Víctimas del Desplazamiento Forzado.

20. Antes Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. Hoy Agencia Nacional de Tierras.

a tierras han escrito derechos de petición a la Sociedad de Activos Especiales de la nación para solicitar el listado de estos predios; sin embargo, a la fecha no hay respuesta.

8. Es de conocimiento de la comunidad que estas tierras de extinción de dominio han sido entregadas a personas naturales, por parte de los jueces de la República, para su cuidado y que, por ende, se han visto beneficiadas al no tener que pagar ningún impuesto por estas tierras. Mientras tanto, las campesinas seguimos en la espera de acceder a estas para activar la producción de alimentos.

El caso de las campesinas del municipio de Circasia no es el único donde, por la indebida gestión y proceso del proyecto, se ha visto la afectación en sus modos de vida y pervivencia, sin lograr una vida digna y estabilidad económica. Así como nosotras los siguientes proyectos tiene igual o mayor problemática:

- La Tebaida, predio Pisamal.
- Pijao, predios el Diamante y las Brisas.
- Calarcá, predio la Coqueta.
- Genoveva, predios Buenos Aires, la Coca y la Miranda.
- Córdoba, predio Bellavista.

DOCUMENTO DE INTERÉS

NORMOGRAMA DE SEMILLAS

Tipo de norma	Norma	Contenido
Normas de propiedad intelectual	Decisión Andina 345 de 1993	Régimen común de protección de obtenciones vegetales.
	Ley 243 de 1995	Convenio UPOV 78: Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. Protección de la propiedad intelectual sobre obtenciones vegetales.
	Ley 1518 de 2012	Convenio UPOV 91: Derogada por la Corte Constitucional en sentencia C-1051 de 2012.
	Ley 1032 de 2006. Modifica el artículo 306 del Código Penal	Penaliza la usurpación de los derechos de obtentores vegetales.
	Resolución ICA 3168 de 2015	Derechos de propiedad intelectual: Art. 16.1. Disposiciones generales.
Normas de certificación de calidad y sanidad	Resolución ICA 3168 de 2015	Control de la producción, usos y comercialización de las semillas en Colombia.
Normas de bioseguridad	Decreto 4525 del 2005	Reglamenta el protocolo de Cartagena sobre bioseguridad.

Fuente: Grupo Semillas (2017).

VII. Referencias

Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Bogotá [ADE]. (marzo de 2017). *Preocupantes cifras de acceso a la educación en zonas rurales del país*. Recuperado de <https://adebogota.org/index.php/multimedia/reporte-de-medios?download=540:reporte-de-medios-29-de-marzo-de-2017> <https://adebogota.org/index.php/multimedia/reporte-de-medios?download=540:reporte-de-medios-29-de-marzo-de-2017>

Bautista-Revelo, A. J., & Plazas-Mendieta, L. (2018). *Tensiones entre la política extractivista y la restitución de tierras y los derechos territoriales*. Bogotá: Movice.

Centro de Investigación y Educación Popular [CINEP] & Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos [CERAC]. (2018a). *Primer informe de la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de Paz. Colombia*. Bogotá: CINEP & CERAC. Recuperado de <http://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/item/606-primer-informe-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-los-acuerdos-de>

Centro de Investigación y Educación Popular [CINEP] & Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos [CERAC]. (2018b). *Tercer informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)*. Bogotá: CINEP & CERAC. Recuperado de <https://www.cinep.org.co/images/csivi/Tercer-Informe-Trimestral-Secretaria-Tcnica.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2014). *La protección social de la población rural en Colombia: Diagnóstico, necesidades de ajuste y líneas de política*. Bogotá: CEPAL.

Cumbre Agraria, Marcha Patriótica, & INDEPAZ. (2018a). *Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios. Informe especial*. Bogotá: Cumbre Agraria, Marcha Patriótica, & INDEPAZ.

Cumbre Agraria, Marcha Patriótica, & INDEPAZ. (2018b). *Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de lideresas y líderes sociales, de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de ex combatientes de las FARC-EP y sus familiares en los territorios. Separata de actualización de Informe especial*. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/07/Separata-de-actualización-de-INFORME-ESPECIAL-Todos-los-nombres-todos-los-rostros.-5-de-julio-2018.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2014). *Crítica situación de derechos humanos en Chocó por impacto de la minería ilegal y enfrentamientos entre grupos criminales*. Recuperado de <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/regiones/1942/Cr%C3%ADtica-situaci%C3%B3n-de-derechos-humanos-en-Choc%C3%B3-por-impacto-de-la-miner%C3%ADa-ilegal-y-enfrentamientos-entre-grupos-criminales-desplazamiento-miner%C3%ADa-ilegal-Autodefensas-Gaitanistas-Alto-Baud%C3%B3>

- De Lisio, Antonio. *La IIRSA o la integración física suramericana como dilema eco-sociopolítico*. CLACSO - 2013
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2013). *Decreto 2490*. Recuperado de https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/decreto_2490_2013.htm
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2014). *Boletín de Género. Censo Nacional Agropecuario*. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2016). *Tercer Censo Nacional Agropecuario*. Bogotá: DANE. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/index.php/51-espanol/noticias/2895->
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2017). *Cuenta Satélite de Economía del Cuidado - CSEC 2017*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/Bol_CS_Econo_cuidado_TDCNR_2017.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2018a). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT)*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2018b). *Sostenibilidad Ambiental*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-definitiva/Boletin-8-sostenibilidad-ambiental/8-Boletin.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2009). *Conpes 3605*. Bogotá: DNP. Recuperado de https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/conpes_dnp_3605_2009.htm
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2012). *Conpes 156*. Bogotá: DNP. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/156.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2018a). *Bases Plan Nacional de Desarrollo*. Bogotá: DNP. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2018b). *Pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Análisis 2010-2017*. Bogotá: DNP. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Pobreza%20Monetaria%20y%20Multidimensional%20en%20Colombia%202010-2017.pdf>
- Global Witness. (2018). *¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en el 2017*. Recuperado de <https://www.globalwitness.org/en-gb/campaigns/environmental-activists/a-qué-precio/>
- Gobierno de Colombia & FARC -EP. (2016). *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá: Gobierno de Colombia.
- González, E. (2014). *Las mujeres en la industria colombiana de las flores*. Madrid: Asociación Paz con Dignidad/Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL). Recuperado de http://omal.info/IMG/pdf/2014_informe_omal_no_11.pdf
- Grupo Semillas. (08 de Mayo de 2018). *Declaración de los participantes de la Consulta Regional de América Latina y Caribe sobre la Implementación de los Derechos del Agricultor - TIRFAA*. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/noticias/declaracion-de-los-participantes-de-la-consulta-regional-de-americ-latina-y-caribe-sobre-la-implementacion-de-los-derechos>
- Grupo Semillas. (04 de Diciembre de 2017). *La norma sobre semillas criollas que pretende expedir el Ministerio de Agricultura en el marco de los Acuerdos de Paz*. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/noticias/la-norma-sobre-semillas-criollas-que-pretende-expedir-el-ministerio-de-agricultura-en-el-marco-de-los-acuerdos-de-paz>
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]. (2017). *Resultados Monitoreo deforestación en Colombia*. Bogotá: IDEAM. Recuperado de http://www.ideam.gov.co/documents/24277/72115631/Actualizacion_cifras2017+FINAL.pdf/40bc4bb3-370c-4639-91ee-e4c6cea97a07

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). *Violencia de Género en Colombia, Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015, 2016*. Boletín Epidemiológico. Recuperado en Diciembre de 2018. Obtenido de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57985/Violencia+de+Género+en+Colombia.+Análisis+comparativo+de+las+cifras+de+los+años+2014%2C+2015+y+2016.pdf>
- Merchán-Hernández, C. (2015). *Sector rural colombiano: dinámica laboral y opciones de afiliación a la seguridad social*. Coyuntura Económica: Investigación Económica y Social, XLV(2), 137-182.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [MADR]. (2017a). *Resolución 464 de 2017 "Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá: MADR.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017b). *El desarrollo rural en cifras*. Recuperado de <http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/handle/11438/8624>
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Colombia territorio rural: apuesta por una política educativa para el campo*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Recuperado de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Colombia%20territorio%20rural.pdf>
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2018). *Información de inversión extranjera*. Bogotá: MinCIT.
- Ministerio de Salud y la Protección Social. (2017). *Estrategia Nacional para la Prevención y control de las deficiencias de micronutrientes en Colombia 2014-2021*. Bogotá: MinSalud.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO] (2004). *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Roma: FAO.
- República de Colombia. (2002). *Ley 731 de 2002. Ley del Ministerio de Agricultura*. Bogotá: Gobierno Nacional.
- República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006. Ley del Congreso de la República*. Bogotá: Congreso de la República.
- República de Colombia. (2011). *Ley 1876/2017. Ley del Congreso de la República*. Bogotá: Congreso de la República.
- República de Colombia. (2017a). *Ley 1448/2011. Ley del Congreso de la República*. Bogotá: Congreso de la República.
- República de Colombia. (2017b). *Decreto 893/2017. Decreto de la Presidencia de la República*. Bogotá: Gobierno Nacional.
- República de Colombia. (2017c). *Decreto 2145/2017. Decreto de la Presidencia de la República*. Bogotá: Gobierno Nacional.
- SISMA Mujer. (febrero de 2018). *Análisis comparativo de los asesinatos a líderes, lideresas y defensoras/es de DD. HH. en Colombia 2016-2017. Última revisión: 27 de febrero de 2018*. Recuperado de https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2018/03/27-02-2018-_1er-Bolet%C3%ADn-sobre-Defensoras-2018.pdf
- Somos Defensores. (2017). *Género y tipo de liderazgo. En Crímenes contra defensores: la impunidad contraataca (p. 64)*. Bogotá: Editorial CÓDICE S.A.S.
- Universidad Nacional de Colombia [UNAL] (2018). *"Pese al crecimiento económico, Colombia sigue siendo uno de los países más inequitativos del mundo" En Periódico UN Digital*. Recuperado de: <http://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/pese-al-crecimiento-economico-colombia-sigue-siendo-uno-de-los-paises-mas-inequitativos-del-mundo/>

